BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 12 de Febrero de 1917

AÑO XXV NÚM. 6916

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Constitución del Tribunal de Vistas

Buenos Aires, Febrero 7 de 1917.

Exp. 328-C-917. — D. Nº 6. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que propone algunas modificaciones al Decreto de 10 de Octubre próximo pasado, en lo que respecta a la constitución del Tribunal de Vistas y acompaña la nómina prescripta por el Art. 11 de la disposición citada, y

Considerando:

Que independientemente de las tareas habituales del personal de Vistas en lo que se relaciona con los actos inherentes al despacho de las mercaderías que se importan al país, ha distribuido el trabajo informativo en Juntas de cada ramo, a las que corresponde pronunciarse en toda denuncia sobre falsa clasificación, así como también sobre el derecho o aforo que corresponde a un artículo cuando surgen dudas sobre la aplicación de la Ley o del Arancel.

Que esas Juntas son designadas por disposiciones de orden interno, teniendo en cuenta las condiciones personales de todos y cada uno de los Vistas y los conocimientos demostrados en los ramos que especialmente atienden, y desde luego dada más práctico y conveniente, tanto para el interés fiscal como para el del comercio importador, que la presencia de esos peritos en las deliberaciones que han de dar por resultado la más exacta clasificación de las mercaderías, por la competencia que necesariamente deben tener en la materia discutida;

Que expresando la nota de la Aduana la conveniencia de que las Juntas elijan su propio Presidente, por mayoría de votos, la misma conveniencia existe para que en idéntica forma designen el Vista que ha de representarlas en el Tribunal en las casos que este Decreto previene, con lo que, y dada la manifestación del señor Administrador, de presidir las deliberaciones, se cumplen los propósitos del Gobierno, mediante la formación de un cuerpo deliberativo, en que tuvieran representación todos y cada uno de los ramos en que está dividido el despacho, tal cual lo exteriorizaba el decreto de 10 de Octubre último.

Que por lo que respecta tanto a la designación de las Juntas como a la reglamentación del funcionamiento del Tribunal, son atributos éstos privativos de la Administración y en uso de las cuales puede proceder a dictar las medidas que repute más eficaces a ese objeto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase los artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 30 del Decreto de 10 de Octubre de 1916, en la siguiente forma:

«Art. 11. En la Aduana de la Capital el Tribunal de Vistas será presidido por el Administrador o Subadministrador y en su ausencia o imposibilidad de éstos por el Jefe de Vistas, y se compondrá de seis miembros titulares y tres suplentes designados por el Ministerio de Hacienda de una nómina que le debe ser pasada en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, por la Aduana, con especificación de la antigüedad, ramos que tiene a su cargo o ha tenido antes cada Vista, y condiciones de idoneidad para el cargo. Los miembros del Tribunal durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos con intervalo de un año».

«Art. 12. El Tribunal de Vistas no podrá sesionar con menos de las dos terceras partes de sus miembros, siendo obligatorio en cada caso, además, integrarlo con un Vista del ramo a que pertenece el artículo que debe ser clasificado, cuyo Vista designado por la Junta respectiva, tendrá voz y voto en las deliberaciones del Tribunal a igual de los demás miembros».

«Art. 13. El Tribunal sesionará dos veces por semana, sin perjuicio de las que pueda ser convocado extraordinariamente por el presidente».

«Art. 14. El Administrador de la Aduana, en caso de falta o impedimento de los funcionarios designados para presidir el Tribunal, nombrará el miembro que ha de reemplazarlos».

«Art. 16. Cuando el Tribunal confirme por unanimidad la opinión también unánime de la Junta del ramo, no se admitirá recurso alguno sobre la clasificación del artículo, pudiendo si hubiere disidencia tanto en el seno del Tribunal como en el de la Junta, recurrirse al Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las partes interesadadas, Vista o comerciante, en el caso del Art. 135 de las Ordenanzas de Aduana o cuando se trate de las consultas a que se refiere el Art. 15 de este Decreto».

«Art. 30. En la Aduana del Rosario el Tribunal de Vistas se compondrá de cuatro miembros titulares elegidos en la misma forma que para la Aduana de la Capital y será presidido por el Jefe de Vistas».

Art. 2º El Administrador de la Aduana podrá dentro de lo prescripto en el Decreto de 10 de Octubre último, dictar todas las disposiciones de orden interno que tiendan al mejor funcionamiento de las Juntas y del Tribunal de Vistas.

Art. 3º Nómbrase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, durante el año en curso como miembros titulares a los señores Juan Carlos Arido; Enrique Stockdale; Miguel A. Amuchástegui, Emilio Malbrán, Enrique Argerich y José Florido y como suplentes a los señores César A. Ceriani, José E. Juni y Jorge Bilbao.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Biblioteca Nacional. — Licencia a un empleado y designación de reemplazante.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1917.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos al respecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por dos meses al Oficial 2º de la Biblioteca Nacional, don Eduardo Mendiaharzú, y designase para sustituirlo, entre tanto; a don Alberto Massa, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Arrendamiento de Tierras Fiscales. — Derogación de un decreto anterior y adopción de nuevas bases y requisitos para las concesiones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1917.

Considerando:

Que el Art. 13 de la Ley Nº 5559, prohibe al P. E. comprometer por contratos de arrendamiento ni en forma alguna la disponibilidad de las tierras afectadas por dicha ley.

Que el Decreto de 8 de Mayo de 1915 acordando el arrendamiento por el término de veinticinco años contraría abiertamente la prescripción legal citada.

Que el Art. 31 de la Ley de Presupuesto de 1915 a que alude el considerando 1º del referido decreto al autorizar el arrendamiento de esas tierras no ha entendido conceder la facultad de hacerlo a largo plazo ni acordar derechos de preferencia para la compra, etc., como lo demuestra la disposición que contiene el Art. 27 del proyecto actual de la H. Cámara de Diputados.

Que el plazo máximo de la ley civil a que se refiere el considerando cuarto de dicho decreto, resulta alterado por el Art. 18 del mismo cuando acuerda al arrendatario el derecho a prorrogarlo hasta veinticinco años.

Que por otra parte, el arrendamiento de la tierra pública en grandes extensiones y a largos plazos sin la exigencia de población, realización de obras ni trabajo alguno, que asegure su explotación regular, mejore la tierra y arraigue un progreso, es contrario a los principios fundamentales de una sana política agraria.

Que a fin de no dejar totalmente improductivas dichas tierras mientras rija la ley que prohibe su libre disposición, conviene conceder su explotación a título precario con lo que se satisface aquel propósito.

Que habiéndose formalizado contratos por mensuras de las tierras ofrecidas por el referido decreto, es necesario adoptar medidas que habiliten al P. E. para responder a su cumplimiento.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto en todas sus partes del Decreto de 8 de Mayo de 1915, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos, en virtud de contratos aprobados por el P. E.

Art. 2º Declárase en vigor el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167, para las tierras regidas por ella, con las modificaciones que establece el presente.

Art. 3º Quedan ofrecidas al arrendamiento con carácter precario, las tierras públicas disponibles afectadas al cumplimiento de la Ley Nº 5559 y las reservadas que el P. E. resuelva arrendar teniendo en cuenta los antecedentes en cada caso.

Art. 4º El pago del importe de las mensuras ya ordenadas en las tierras ofrecidas por el decreto derogado, se hará al contado por cada arrendatario.

Art. 5º El precio del arrendamiento será fijado por el Ministerio de Agricultura de acuerdo con la capacidad de la tierra, no pudiendo ser menor de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 6º La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los territorios de la Pampa, Rio Negro, Neuquén; Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los territorios del Chubut y Santa Cruz.

Art. 7º Si dos o más personas solicitaran al mismo tiempo en arrenda-

miento un mismo lote o si hubiere dos o más pedidos en la Dirección General de Tierras y Colonias antes de ser sometida la adjudicación al Ministerio, se dará vista a los interesados para que manifiesten su conformidad en dividirse el lote en partes iguales y equivalentes. Si no se pusieren de acuerdo se adjudicará al que ofrezca mayor arrendamiento anual.

Art. 8º Los arrendatarios de la Ley Nº 4167 estarán obligados a plantar y conservar en buenas condiciones, por lo menos cinco árboles útiles por cada cien hectáreas, salvo el caso en que las Oficinas Técnicas informen que no se presta para ello la tierra.

Art. 9º La ubicación de la tierra concedida en arrendamiento deberá ajustarse estrictamente a la subdivisión de la zona y sólo se modificará la superficie de una fracción en los casos del artículo 8º.

Art. 10. Fíjase un plazo de noventa días, dentro del cual los solicitantes de arrendamiento sin contrato aprobado por el P. E. manifiesten su conformidad en aceptar las disposiciones del presente decreto. Vencido ese plazo la Dirección General de Tierras y Colonias archivará las gestiones de los solicitantes que no hubieren hecho esa manifestación y comunicará al Ministerio de Agricultura los lotes libres de cada zona a fin de resolver en que forma han de ser ofrecidos.

Art. 11. La Dirección General de Tierras y Colonias cuidará especialmente que no sean entregadas al arrendamiento las tierras que puedan ser motivo de explotación agrícola o explotación mixta, a cuyo efecto deberá observarse lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 4167.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Sucesión de Elsa R. de Hatt. — Escritura de rectificación

Buenos Aires, Febrero 7 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde disponer que la Escribanía General de Gobierno extienda a favor de la sucesión de Da. Elisa R. de Hatt, escritura de rectificación de la otorgada con fecha 9 de Marzo de 1900, con el fin de establecer que la extensión definitiva que corresponde a la chacra Nº 322 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, es de 57 hectáreas 82 áreas, 66 centiáreas, en vez de la de 47 hectáreas, 25 áreas, 62 centiáreas a que hace mención la escritura extendida; y atento a que se ha abonado el valor que importa esa diferencia de extensión,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda a favor de la Sucesión de Da. Elisa R. de Hatt, escritura de rectificación de la otorgada con fecha 9 de Marzo de 1900, y en la que hará constar que la extensión definitiva que corresponde al lote Nº 322 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, es la de cincuenta y siete hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y seis centiáreas, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, debiendo esta Dirección comunicar a la sucesión recurrente el estado de este asunto, con el objeto de facilitarle su pronta terminación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Territorio del Chubut. — Reserva de tierra para el Ministerio de Marina

Buenos Aires, Febrero 7 de 1917.

Visto este expediente, en el que el Ministerio de Marina, solicita la reserva de una fracción de tierra fiscal compuesta de cien metros de frente al mar por cien metros de fondo ubicada en Cabo Raso, lote 10, fracción C, Sección CIII del Territorio del Chubut, para la instalación de una dependencia de la Armada; y atento a que la tierra de que se trata es fiscal y se halla libre de adjudicación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino a dependencias de la Armada, una fracción de tierra compuesta de cien metros de frente al mar por cien metros de fondo, ubicada en Cabo Raso, parte Norte del lote 10, fracción C, Sección CIII del Territorio del Chubut, la que se halla determinada en el plano corriente a fojas 3 del presente expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga las anotaciones del caso, en el Registro correspondiente.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Territorio de Santa Cruz. — Reserva de tierra en Río Gallegos para mataderos.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1917

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Río Gallegos solicita la reserva de las manzanas Nos. 45, 46, 47, 49 y 63 con destino a la instalación de los mataderos de dicho pueblo, y

Resultando:

Que estando las manzanas 46 y 63 reservadas para el objeto indicado por Decreto de 4 de Junio de 1914 y hallándose las Nos. 47 y 49 concedidas respectivamente a los Sres. Octavio G. Sánchez y Rogelio Cuadrado, no corresponde tomar en consideración el pedido en cuanto a estas manzanas se refiere.

Que la manzana Nº 45 es fiscal y libre de adjudicación, no habiendo por lo tanto inconveniente alguno en disponer su reserva; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino a mataderos la manzana Nº 45 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga las anotaciones del caso en el Registro correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Usoz José. — Devolución de una suma por déficit de superficie

Buenos Aires, Febrero 7 de 1917

Resultando de este expediente:

Que corresponde devolver a don José Usoz, la suma de pesos 260.61 moneda nacional importe abonado de más al hacer efectivo el pago de la letra 4ª y 5ª firmadas por él como precio de las 2.500 hectáreas que le fueron concedidas en venta en el Territorio de La Pampa por cuanto ha resultado un déficit de 95 hectáreas, de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez y aprobada.

Que por Decreto de 5 de Noviembre de 1909 se mandó devolver la suma de pesos 401,73 moneda nacional por igual concepto, pero por la parte proporcional correspondiente a las tres primeras letras.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias de la suma que corresponde devolver a D. José Usoz importe de lo abonado de más en relación al déficit de superficie, al hacer efectivo el pago de las letras 4ª y 5ª, como precio de las dos mil quinientas hectáreas que se le concedieron en venta con fecha 14 de Octubre de 1905, en la legua A. del lote Nº 15, fracción B. Sección XXIV del Territorio de La Pampa.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. José Usoz, por la suma de doscientos sesenta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 260,61 m/n) a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando compra de un terreno con destino al canal Secundario Nº I.I de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis). — Convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y la señora Eudora Funes de Mercau, con la venia de su esposo don Daniel Mercau, quien también firma la presente convienen ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional en lo siguiente.

1º La señora Eudora Funes de Mercau, vende al Gobierno de la Nación la zona ocupada por el Canal Secundario Nº III, entre las progresivas 13,193,36 y 13.387.87 variante Vº del canal en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis y cuyos linderos son, al Norte herederos de Paulino Salinas, Sud, herederos de Pascual Ontiveros, Este y Oeste, señora Eudora Funes de Mercau.

La zona de referencia, cuyo ancho es de veinticinco metros (25m), y su longitud de ciento noventa y cuatro metros, con cincuenta y un centímetros (194,51 centímetros), tiene una superficie de cuatro mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (metros cuadrados 4.862,75).

2º En compensación el Gobierno de la Nación abonará en el acto de la escritura a la señora Eudora Funes de Mercau, la suma de noventa y siete pesos con veinticinco centavos moneda Nacional ($ 97,25 m/n) precio en que de común acuerdo se fija el valor del terreno ocupado y de los daños y perjuicios de todo orden ocasionados.

3º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

4º Queda entendido que la Sra. Eudora Funes de Mercau, renuncia a toda indemnización por cualquiera otro concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen cuando se la solicita, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional, los gastos de dicha escritura y que desde ya consiente en la ocupación del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor en Santa Rosa, a 24 de Julio de 1916. — Carlos Michaud. — Eudora Funes de Mercau. — Daniel Mercau.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Exp. 12351-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Encargado de las Obras de Riego de Santa Rosa, (San Luis) y la señora Eudora F. de Mercau, por el cual esta propietaria cede en venta una superficie de terreno de 4.862.75 metros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado, por estar afectado por el Canal Secundario Nº III de aquel sistema de riego, mediante el pago de pesos 97,25 moneda nacional por toda indemnización, pero siendo a cargo del Gobierno, los gastos que origine su escrituración.

Siendo equitativo el precio convenido a juicio de la Dirección General de Irrigación; atento lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915 y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de referencia, demostrativo de la superficie de terreno que vende doña Eudora F. de Mercau, con destino a las obras de riego en Santa Rosa, Provincia de San Luis, debiendo su importe de noventa y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, imputarse al Anexo L., inciso 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aprobado dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano). — Aprobando plan de trabajo.

Excmo. Señor:

En mi opinión no pueden considerarse como de fuerza mayor las circunstancias invocadas por los recurrentes para pedir la alteración de las condiciones establecidas en el contrato.

Las circunstancias anormales del mercado que no permiten a una compañía la prosecución de trabajos, no puede considerarse como fuerza mayor o caso fortuito porque el P. E. debe entender que toda compañía que obtiene una concesión cuenta de antemano con capital para realizarlo o tiene asegurada su financiación.

Si una compañía ha obtenido una concesión de obra pública corriendo el riesgo de financiar los recursos a medida que la obra se prosigue, no autoriza este hecho que por cambios de situación económica invoque fuerza mayor para demorar la prosecución de trabajos, fundada en la imposibilidad momentánea u ocasional de obtener los recursos esperados.

Sentado esto hay que considerar la situación de hecho que se ha creado a la Compañía recurrente por la falta de recursos para continuar la obra dentro de las condiciones del contrato.

En estricto derecho corresponde la esperar a los vencimientos de los plazos para decretar la caducidad.

Mas conviene tener en consideración que se trata de una empresa que ya ha invertido grandes capitales, que por el momento no existen como es notorio otros interesados para realizar esa obra y finalmente que no hay interés fiscal en la suspensión de estos trabajos.

Es claro que esta situación legal debe remediarla el H. Congreso adonde deben recurrir los interesados solicitándolo las prórrogas respectivas.

Mientras tanto no encuentro inconveniente, que estableciendo la cláusula de que el P. E. mantiene todos sus derechos dentro de las condiciones de la concesión, que se consienta la prosecución de las obras en la forma propuesta, de acuerdo con las condiciones fijadas por la Dirección de Hidráulicas pero siendo bien entendido que esas condiciones no causen novación en el contrato.

Queda un punto a determinar en que es relativo a la habilitación del muelle de trescientos metros a construir y a este respecto considero que no podría obligarse al P. E. a establecer por su cuenta el personal aduanero para esa habilitación, desde que en los momentos actuales no es posible juzgar sobre las ventajas o necesidades públicas de hacer esos gastos cuando esa extensión de muelle esté determinada.

Creo, por lo tanto conveniente poner una cláusula que establezca que a juicio del Ministro de Hacienda se resolverá oportunamente si ese personal deberá ser pago por el erario o por la empresa. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 2047-P-916. — Vista la nota que antecede en la que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano) solicita que se dé trámite al expediente 2347-P-916, que fué suspendido hasta tanto el Honorable Congreso regularizara los términos de su concesión con respecto a los plazos y en el que solicitaba autorización para continuar las obras conforme a un programa mínimo que aseguraba la rápida habilitación de parte de las mismas, e invocando.

1º Que el proyecto de ley respectivo ha tenido sanción favorable del Honorable Senado y se encuentra en la Honorable Cámara de Diputados informado por la Comisión de Obras Públicas por lo que espera que ha de sancionarse en el corriente año.

2º Que debido a que la Compañía está intensamente afectada por la demora en librar al servicio público las obras, pide sea resuelto el expediente de la referencia sin fijársele plazo.

3º Que no obstante los propósitos que la animan, no ha podido llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de los plazos fijados por la ley de concesión y contrato respectivo debido a que la crisis económica le ha hecho imposible conseguir capitales para la prosecución normal de los trabajos, situación que se ha agravado por la guerra europea.

Que en mérito a estas dificultades somete a la consideración del P. E., el programa de trabajos adjunto con cuya realización se podrá terminar y habilitar en breve una parte de las obras del Puerto de Arroyo Pareja, dentro del plan general aprobado por Decreto de Diciembre 5 de 1912

Y Considerando:

Que en estas condiciones de excepción es de equidad acordar facilidades a la Empresa para la prosecución de dichas obras, aprobando, con las restricciones aconsejadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, el programa de trabajos presentado con cuya limitación no sufrirá la zona de influencia de dicho puerto.

Que tal ha sido, por otra parte, el espíritu de tolerancia con que el P. E. ha contemplado la situación difícil de las distintas empresas que tienen compromisos con el Gobierno de la Nación.

Por lo expuesto, atento lo manifestado en los informes precedentes y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan de trabajos presentado por la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano) para la construcción del Puerto de Arroyo Pareja, de la que es concesionaria por Ley Nº 5571, bajo las siguientes condiciones.

1º Dentro del plan general de la primera sección de las obras aprobadas por el P. E. por Decreto de fecha Diciembre 5 de 1915, se construirán 300 metros útiles de murallón de atraque, con sus correspondientes vías férreas de servicio, grúas, un depósito, instalación eléctrica de luz y fuerza edificio para la Aduana, Subprefectura y Administración del Puerto, vía férrea de unión con los ferrocarriles que llegan a Puerto Militar, servicio de agua potable, calzadas, etc. es decir, todas las instalaciones necesarias para la buena explotación de los 300 metros de murallón de atraque de conformidad con el plano general Nº 1 que se acompaña.

2º Si durante la explotación la práctica a juicio del Superior Gobierno aconseja ensanchar a 140 metros en toda la longitud del muelle la zona de dragado (a 9,50) la Compañía queda obligada a ello como asimismo a aumentar a dos el número de depósitos.

3º Una vez concluídos los 300 metros de murallón de atraque e instalaciones complementarias serán libradas al servicio público con sujeción a las tarifas y demás condiciones que se fije por el Ministerio de Hacienda.

4º La presente autorización deja vigentes todas las cláusulas previstas en la ley y contrato respectivo, quedando sin embargo sujeta en un todo a las resultancias de lo que acuerde el Honorable Congreso en la petición que tiene formulada la empresa recurrente, solicitando prórroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas a sus efectos, previa reposición de sellos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1917.

Expte. 611-B-917- — R. D. Nº 26.
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 9320 venidas en el vapor Samara, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 4 al servicio del señor secretario de la Legación del Brasil, doctor Lucilo Bueno.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1917.

Expte. 614-B-917. — R. D. Nº 25,
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto conteniendo una bandera, venido en el vapor Sequana según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1917.

Expte. 613-B-917. — R. D; Nº 24.
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 3 encomiendas postales números 8608-9-10 venida en el vapor Samara según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1917.

Expte. 612-B-917. — R. D. Nº 23,
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 2 encomiendas postales Nos. 9283-4 venidas en el vapor Samara, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministro de los Países Bajos — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1917.
Expte. 596-P-917. — R.D. Nº 22,
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una maleta conteniendo una muñeca venida en el vapor Samara, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Bollani. — Exp. B. 1930-1916:

«Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que subscribe. José Bollani, minero, domiciliado Bartolomé Mitre 459, 1º piso, ante el señor Director General expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales, los de primera y segunda categoría en terrenos que son fiscales, despoblados y sin cercos ni labradíos, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XIII, que deberá ubicarse así: En la falda de una sierra de unos 150 metros de altura a unos 200 de distancia, rumbo al Oeste de los linderos de la población de don Candelario Lillio, deberá trazarse una línea rumbo Norte Sud, con dos mil metros de largo al Norte y 2.000 metros al Sud del punto marcado por una perpendicular que yendo al Oeste pase por sobre la casa de don Candelario Lillio. A más cinco mil metros más al Oeste de la primera línea deberá trazarse una paralela a esta formando así un paralelógramo de dos mil hectáreas. En exploración serán empleados los siguientes elementos: palas, picos, cuatro peones y un capataz y demás elementos que ordena el reglamento de minas. — Es justicia. — José Bollani. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Diciembre 22 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — P. A. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancia de la primera y segunda categoría con exclusión de las substancias de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Neuquén. Distrito Minero de Covunco. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día diez y seis de Enero de 1917, a las dos y cuarto pasado meridiano. 2º) Declarado que el terreno no está cultivado. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Sud-Oeste coincida con el mojón esquinero común a los lotes 9, 10, 11 y 12 de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

E. 8 Febrero — Nº 979-v-21 febrero.

Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de Solares y Quintas en el Pueblo Ingeniero Huergo

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde el 18 de Enero último, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo» trazado en parte de las chacras 416 y 423 de la Colonia General Roca. Territorio del Río Negro. El precio de venta para la enajenación de los solares es de pesos 50 cada uno y el de las quintas de pesos 100 la hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 10 en el precio de los primeros y hasta pesos 52.50 en el de cada hectárea de quinta, siempre que antes de obtener el título de propiedad los concesionarios acrediten con acciones de pesos 50 por cada solar o por cada hectárea de las quintas, ser socios de una cooperativa de Irrigación, que les proporcione el agua necesaria para su consumo y riego de las tierras. Los compradores deberán construir en su concesión una población de material cocido de 3 piezas y accesorios cercar el terreno con alambrado de postes de madera dura y 6 alambres, y plantar y cultivar además en las quintas 100 árboles frutales o viñas y cultivar la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General,

v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de vehículos en la estación Muñecas.

0511-C-917 — Febrero 2 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Agosto ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras para formar el tren Nº 158, en la estación Muñecas del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron el coche M. 59 y el furgón C. P. 63, sufriendo éstos averías y el citado tren una demora de 125 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo a causa de que el maquinista Bernardo Murúa, en la creencia de que el cambio estaba bien y sin fijarse que la palanca no se encontraba en su posición normal, avanzó sin detener su tren antes de llegar al cambio, como era su obligación; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y el material rodante reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora 1072 en la estación Unquillo.

0529-C-917 — Febrero 2 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre ppdo. en la estación Unquillo del Ferrocarril Central de Córdoba, el tren de pasajeros Nº 84 sufrió una demora de 145 minutos, por haberse descompuesto la locomotora Nº 1072 que debía remolcarlo; y

Considerando:

Que la descompospura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de una muñequilla motriz del lado derecho por falla del material;

Que en su gran parte la demora excesiva se debe a la falta de disposiciones oportunas por cuanto Alta Córdoba, donde existe un galpón de máquinas, sólo dista 28 Kilómetros del lugar del accidente, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos llamándole la atención a la Empresa respecto a lo que se manifiesta en el segundo considerando de la presente resolución.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Accidente al Guarda Benigno Requelme en Kilómetro 68-400 Sección Córdoba y Nord Oeste.

021693-A-916 — Febrero 2 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Septiembre ppdo., a la altura del Kilómetro 68-400 de la Sección Córdoba y Nord Oeste del Ferrocarril Argentino del Norte, cayóse del vagón 3729, del tren número 204, el guarda Benito Requelme, sufriendo heridas y contusiones graves, falleciendo el día 9 del mismo mes, y

Considerando:

Qué el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que la víctima iba atendiendo los frenos del vagón 3729 y al llegar el tren a la curva y con-

tra curva existente en el kilómetro citado fué despedido al suelo con las consecuencias mencionadas, y

Teniendo en cuenta:

Que al mencionado guarda no se le prestó los auxilios debidos sinó después de más de 7 horas de haber ocurrido el accidente, lo que indica que el personal actuante no conoce las disposiciones que necesariamente deben tomarse en casos como el presente.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos, llamándole la atención a la Administración de los Ferrocarriles del Estado sobre las circunstancias del presente accidente a fin de que se tome las medidas que crea convenientes para que las víctimas de accidentes sean atendidas con la premura que el caso requiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Cruces telefónicos de la Compañía Neuquén y Río Negro.

018101-S-916 — Enero 27 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los cruces autorizados por resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., no se encuentran establecidos en las condiciones reglamentarias, según se desprende de lo informado por la Sección Control respectiva, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Compañía Telefónica del Neuquén y Río Negro, para que coloque sus cruces en las condiciones establecidas en la resolución citada, bajo apercibimiento de cortárselos si así no lo hiciera.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

Ferrocarril del Sud. — Cruces telefónico en Kilómetro 14-8

019034-S-916 — Enero 27 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 14-8, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento de la locomotora 221 en la estación Pipinas.

01213-S-917 — Febrero 2 de 1917.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Diciembre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Pipinas del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora número 221, por cuya causa el tren número 228, demoró 180 minutos y el número 143 fué cancelado entre Bavio y Alvarez Jonte, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse un bambio entreabierto, por poca pericia del peón Juan Orana, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho peón ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Choque corte de vagones con un carro en la estación Paraná.

01323-E-917 — Febrero 2 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Diciembre ppdo. en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Paraná del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, un corte de vagones chocó con un carro cargado con fardos de pasto, sufriendo dicho carro algunas averías y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por efectuarse las maniobras con demasiada violencia, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista José Giogetti, que resultó culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Galpón de carga en la estación Cruz del Eje.

018566-A-916. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia que, la citada Administración, ha transformado el galpón de cargas de la estación Cruz del Eje Sud, en archivo del ferrocarril, viéndose la misma precisada a depositar lotes de cargas despachados o recibidos en la intemperie y ocupar la sala de espera con encomiendas, y

Considerando:

Que tal hecho constituye una irregularidad que no debe ser tolerada,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, proceda a dar las instrucciones necesarias para que el referido galpón sea rehabilitado nuevamente al servicio de cargas y encomiendas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Mulas arrolladas por el tren Nº 169 a la altura del kilómetro 1299/400.

01011-C-917. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Junio último, al llegar el tren mixto Nº 169 a la altura del kilómetro 1299/400 del Ramal Embarcación del Ferrocarril Central Norte, arrolló cinco mulas que intentaron cruzar las vías, resultando tres de ellas muertas y dos estropeadas, y

Considerando:

Que dichos animales penetraron a la vía por el mismo sitio donde fueron arrollados, debido a que el alambrado se encuentra roto, y el maquinista, que hizo sonar los silbatos reglamentarios, no pudo evitar el accidente por haberse dado cuenta del peligro a una distancia de 20 metros, porque aparte de desarrollarse la vía en curva, ese día había neblina, y

Teniendo en Cuenta:

Que el alambrado no ha sido arreglado.

Que la Administración no ha remitido el aviso de práctica que determina el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el inmediato arreglo del alambrado hasta dejarlo en las condiciones de seguridad requeridas, llamándole la atención acerca de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

018231-O-1916. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para librar al servicio público la estación situada en el kilómetro 898 y el desvío ubicado en el kilómetro 801 de la prolongación de su línea de Colonia Alvear al Oeste, cuyos planos fueron aprobados por Decreto del 16 de Julio del año último, y

Considerando:

Que las instalaciones en general de la estación y del desvío se han llevado a cabo en formas y condiciones que nada tiene que observarse, pero,

Teniendo en cuenta:

Que la estación carece de telégrafo y teléfono y el desvío solo tiene teléfono; por lo que sin estos elementos de comunicación que garante la seguridad del tráfico no es posible autorizar el libramiento que se pide sin comprometer la seguridad del público,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese a la Empresa, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, hecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Accidente al peón Alfredo Paleo en la estación kilómetro 590 Ramal a Winifreda.

019201-O-916. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre ppdo., en la Estación Kilómetro 590 Ramal a Winifreda, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en circunstancias en que se efectuaban maniobras el peón de una cuadrilla particular, Alfredo Paleo que se encontraba cargando el vagón número 3851, fué apretado entre los paragolpes de este y la planchada, sufriendo heridas de gravedad, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por negligencia del cambista Francisco Ubiña, quien ordenó largada de vagones en una vía que se hallaba ocupada por vehículos que se estaban cargando, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista no presta ya servicios en la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 40, inciso 5º del Reglamento General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

011443-O-916. — Febrero 5 de 1917. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque dicha Empresa restituye el aforo de las pequeñas partidas de animales que constan en las páginas 41 y 42 del libro de tarifas ordinarias número 1 y porque el cambio de aforo para algunos vagones de hacienda implica aumento en los fletes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que ambas reformas son exactas y que ellas han tenido por causa la postergación o anulación de las nuevas tarifas para hacienda que la Empresa propuso implantar para todas las distancias donde las tarifas de clase 6 y 7 resultaban menores.

Que la Empresa al postergar o anular las citadas tarifas que representaban un aumento de flete y al restituir las clases 6 y 7 ya mencionadas, creyó conveniente restituir también la reglamentación inserta en las páginas 41 y 42 del libro número 1, para el aforo de las pequeñas y restos de partidas.

Que respecto a la primera cuestión que plantea el reclamo o sea a la reposición de la reglamentación de los pequeños y restos de partidas, la Empresa, ha procedido erróneamente desconociendo u olvidando lo resuelto en en expediente 08206-O-911.

Que respecto al segundo punto o sea al aforo de algunos vagones, la modificación de 85 a 75 por ciento efectuada por la Empresa se ajusta a la capacidad de los mismos en relación con los demás de la misma Empresa y con los de los otros ferrocarriles, que tienen adoptados análoga escala y sistema de tarifas,

EL CONSEJO RESUELVE:

Declarar fundada la queja solo en lo que respecta a la reposición de la reglamentación pequeñas y restos de partidas que ha efectuado la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Descarrilamiento de la locomotora número 521 en estación «Crespo».

01318-P-917. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Mayo ppdo., al llegar el tren Nº 115 a la estación «Crespo», del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló la locomotora número 521, resultando el vagón número 3421 y la vía con desperfectos, y el citado tren y el Nº 119; con atrasos de 225 y 175 minutos; respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, ocurrió por tener dicha locomotora la pestaña de una de sus ruedas muy fina, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón citado y la vía han sido reparados y la locomotora, mandada a Talleres para su arreglo,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento vagones 3529 y 17490 en la estación «Coronda».

021628-P-916. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Noviembre próximo pasado, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Coronda» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se produjo un choque de costado entre los vagones 3529 S. F. y 17490 C. C., descarrilando ambos vehículos, sufriendo desperfectos éstos y la vía, y el tren Nº 3, una demora de 17 minutos que recuperó en trayecto; llegando a destino a horario, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, ocurrió por descuido del cambista Isidoro Fernández, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el material rodante y la vía reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019742-P-916. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente por el qué la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano Nº 5172 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un pozo sumidero para desagüe de la báscula para vagones existente en la estación Santa Fe; línea de Santa Fe a Reconquista, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de la naturaleza de las de que se trata,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5172 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Accidente a Arístides Pitari, en la Estación «Vera».

01474-P-917. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Noviembre próximo pasado, en circunstancias que el capataz de Cambistas Arístides Pitari, dirigía las maniobras en la estación Vera del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, tropezó con uno de los soportes de los cables de los semiforos, produciéndose una contusión leve en el pie derecho, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, ocurrió por imprudencia de la víctima, y

Teniendo en cuenta:

Que los cables de referencia, se encuentran a 0.35 metros del suelo, corriendo de Sud a Norte paralelo a las vías 3ª y 4ª en toda la extensión de la playa de maniobras, ofreciendo un cons-

tante peligro para el personal de cambistas que trabaja de día y de noche,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, coloque los cables de los semáforos de su estación Vera, en cañería o canaletas subterráneas, a fin de evitar la reproducción de estos accidentes.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor José Valenzuela — 021640-P-916. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente en el qué él señor José Valenzuela formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por entregárse'e dos vagones de leña correspondientes a Carta de Porte Nº 259, despachados de Km. 259 a Rosario el día 7 de Diciembre pp. do, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Pacífico de Santa Fe manifiesta que por error del empleado que estableció la guía, dichos vagones fueron consignados a José Paz a quién se pasó aviso y se entregó la carga sin tener carta de porte ni documento que lo acreditara como dueño de la leña,

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.—Descarrilamiento de Vehículos en Estación «Domselaar» 0482- S- 917.—5 de Febrero de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Diciembre ppdo; en circunstancias en que se efectuaban maniobras con tren de carga Nº 523 en la estación «Domselaar» del Ferrocarril del Sud, descarrilaron el wagón 11718 y el furgón, por cuya causa la vía resultó con desperfectos, los trenes 163, 187 y 214 sufrieron trasbordo y los Nos. 219 y 276 fueron cancelados; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mala interpretación de señales por parte del maquinista Thompson y falta de previsión del Jefe de la estación, D. Agustín Canay, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado y los desperfectos de la vía reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.—

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.—Carro Arrollado en paso a nivel est. «Quilmes»

01499 S-917.— 5 de Febrero de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Diciembre ppdo; una locomotora pilota arrolló a un carrito que intentó cruzar las vías por el paso a nivel de la calle General Guido, cerca de la estación Quilmes, del Forrocarril Sud, rompiéndole las varas, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guarda-vía Andres Rey, quien, desatendiendo su servicio, no bajó a tiempo las barreras, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda-vía ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.—

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 4, en Estación «Riachuelo».

01515-N-917. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Septiembre próximo pasado, al salir del desvío del brete de la estación Riachuelo del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló la locomotora Nº 4, por cuya causa el tren 104, sufrió una demora de 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento tender de máquina 4, en estación «Riachuelo».

0762-N-917. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Septiembre próximo pasado, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Riachuelo del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº 4, por cuya causa el tren Nº 101, sufrió una demora de 80 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado del desvío del brete de dicha estación, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho desvío ha sido reparado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Carro averiado en la estación «Luján».

0771-O-917. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Diciembre próximo pasado, en circunstancias que un corte de vagones efectuaba maniobras en la estación «Luján» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, chocó con otro corte, haciendo correr al vagón Nº 26639, ocasionado la rotura de una rueda a un carro de propiedad de los señores Santiago Mariggi y hermanos, que estaba atracado a dicho vagón, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se produjo por descuido del cambista Rafael Martínez, que dirigía las maniobras y que no avisó al carrero, y del encargado de maniobras Andrés Esquivel, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos no han sido castigados,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Ordenarle a la misma el castigo del encargado de maniobras Andrés Esquivel y del cambista Rafael Martínez, por su actuación en la presente emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Miguel Andreu y otros.

018351-N-916. — Febrero 5 de 1917. — Vista la queja del señor Miguel Andreu y otros contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de camas en la estación Corrientes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la falta de previsión de camas a los recurrentes, fué debido a la negligencia del Jefe y del telegrafista de la estación Corrientes.

Que la Empresa amonestó severamente al Jefe R. Barrios, por la forma en que había procedido, suspendiendo a su vez, al telegrafista por igual causa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Comisión de Fomento de Hersilia, solicita apertura de un paso a nivel en el kilómetro 655.070.

03933-C-915. — 5972-F-915. — Enero 31 de 1917. — Vista la resolución Ministerial que antecede, por la cual se ordena a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 655.070 de su línea principal,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente para su aprobación, los planos relativos a la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento del vagón Nº 10756 en estación Chas. 0183-S-917. — Febrero 2 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Noviembre próximo pasado, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Chás del Ferrocarril del Sud, descarriló el vagón 10756, por cuya causa los vagones 10755 y 10704, resultaron con averías y el tren 21 A., con atraso de 62 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, ocurrió por encontrarse en mala posición el cambio de la vía al corral, por culpa del peón Lucha, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho peón ha sido castigado y los vagones mencionados remitidos a Talleres para su reparación.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Accidente al cambista E. Bravo en la estación Rodríguez Peña. 0254-P-917. — Febrero 2 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Octubre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Rodríguez Peña del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico le fué apretado un pie al cambista E. Bravo, que iba parado en uno de los paragolpes de la jaula G. O. A 13352, sufriendo heridas de alguna importancia, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en el momento que se efectuaba un cambio volante ordenado por el Jefe de la Estación, señor Teodoro Nieto, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016396-P-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe; somete a la aprobación la tarifa especial Nº C 110, para aceite en cascos o tambores de hierro, de las estaciones San José del Rincón, Ewald, Reconquista, Barranqueras, Resistencia y Río Arazá a Sorrento, Rosario, empalmes Rosario, Graneros y Ludueña, y

Considerando:

Que esta tarifa es en competencia con la vía fluvial, de manera que las fábricas productoras de aceite que funcionan en San José del Rincón, Ewald y Resistencia, puedan transportar sus productos por ferrocarril, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº C 110.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

13588-P-916. — Enero 30 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación la tarifa R 60 para «alfalfa o pasto seco en fardos», de algunas estaciones de su línea a Salto e Intercambio Salto por vía empalme Rosario, y

Considerando:

Que se trata de una tarifa que la Empresa propone con objeto de fomento de tráfico; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa R 60.

P. Nogués.

01643-P-916. — Enero 30 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el Aviso número 85, por el cual se introducen ampliaciones y modificaciones en sus tarifas, y

Considerando:

Que se trata de ampliaciones favorables a los intereses del público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 85.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014436-P-916. — Enero 30 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación la tarifa P 2 B para trenes especiales, la que debe ser objetada, pues los agregados que se refieren a coches dormitorios y al transporte de un cadáver son improcedentes, y

Considerando:

Que las tarifas en vigor para trenes especiales son suficientemente remunerativas y por consiguiente los nuevos cargos que se pretenden no resultan justificados.

Que cuando el Gobierno aceptó las actuales tarifas para esos servicios, tuvo en cuenta que ellos podían requerir coches dormitorios según la distancia a recorrer y horas de salida y llegada.

Que también tuvo en cuenta que un tren especial podía utilizarse para la conducción de un cadáver, que es el verdadero motivo por el cual se solicita esta clase de trenes en tales casos, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, se abstenga de aplicar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020800-C-915. — 10786-F-915.—Enero 27 de 1917. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se le otorgó vista del mismo, por quince días, con fecha 16 de Junio del año próximo pasado para que manifestase la razón por la cual no había llevado a cabo en la estación San Justo, del Ferrocarril Central Norte, las obras cuyos planos fueron aprobados por Decreto de 31 de Diciembre de 1915.

Que la Administración ha retenido el expediente en su poder durante más de seis meses, hasta el 23 de Diciembre, último fecha en que lo devuelve solicitando prórroga del plazo que se le acordó para evacuar la vista: y

Considerando:

Que la retención de un expediente por mayor plazo del fijado para que se evacue la vista otorgada, constituye la inobservancia de una condición sin la cual no pueden ser tramitados y resueltos en regular forma y prudencial tiempo los asuntos de que el expediente trata: y

Teniendo en cuenta la necesidad de determinar si es o no indispensable que las obras de referencia sean llevadas a cabo.

SE RESUELVE:

Hacerle presente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que no debe retener los expedientes en que se le otorga vista mayor tiempo que el fijado para que la vista sea evacuada.

Fijarle a la misma Administración un plazo último de quince días para que manifieste las causas por las cuales no ha ejecutado en la estación San Justo del Ferrocarril Central Norte las obras que fueron aprobadas por Decreto de 31 de Diciembre de 1915.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones del Estado.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte — Denuncia atraso de tren Nº 192.

016516-C-916. — Enero 27 de 1917. —Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia que el día 23 de Septiembre ppdo., el tren Nº 192 salió de la estación Añatuya con 38 minutos de atraso elevándose éste a 149 al llegar a la estación San Cristóbal llegando a la estación Santa Fe a las 5.06 p. m., es decir con 105 minutos de atraso, y

Considerando:

Que si bien la citada Administración al evacuar la vista conferida manifiesta que ha adoptado las medidas pertinentes para que en lo sucesivo no se repitan estos hechos, ello no la exime de que sea declarada responsable del atraso ocurrido, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Declarar responsable y apercibir severamente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por el mal servicio del tren Nº 192 del día 23 de Septiembre ppdo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015398-A-914. — Enero 27 de 1917. —Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que se ha comprobado que en la construcción del puente ubicado en el Kilómetro 216,973 de la línea de Deán Funes a Chilecito, del Ferrocarril Argentino del Norte, se ha colocado un tipo de tramo que difiere en sus detalles al autorizado a emplear por resolución de fecha 18 de Enero de 1915, haciéndose necesario que se presente un nuevo plano indicativo de la estructura del tramo empleado,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de 15 días, para que presente el plano a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

010227-R-916. — Enero 30 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Mendoza, somete a la aprobación el Aviso Nº 4 por la cual se modifica la observación 2ª que figura en las páginas 16 a 35 del libro de tarifas de Mayo de 1916, y

Considerando:

Que esta modificación responde únicamente a la publicación, por parte del Ferrocarril Central Argentino, del nuevo libro de tarifas y de la especial B 33; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 4.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014661-S-916. — Enero 30 de 1917. Ferrocarril del Sud. — Denuncia atraso trenes Nos. 1, 5 y 11 por rotura del gancho central y cadena lateral del vagón 10553.

Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud denuncia que, encontrándose el tren de carga 565 detenido en la vía ascendente de la estación «Sarandí» el día 29 de Agosto ppdo.; arrancó con tanta violencia por descuido del maquinista que se rompió el gancho central y la cadena lateral del vagón 10553 y gancho central del vagón 10893, originando este hecho una demora de 12-12 y 10 minutos a los trenes de pasageros números 1 y 11 respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por la Sección de Control; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del hecho ocurrido a la Empresa del Ferrocarril del Sud, ordenándole que castigue al personal culpable del accidente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06374-P-916. — Enero 30 de 1917. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia Entre Ríos, presenta solicitando aprobación el plano Nº 3231/3 y memoria descriptiva, correspondiente, relativos a la disposición general y detalles constructivos de los estribos y ubicación definitiva del puente de 8 tramos de 10 metros de luz, a construir sobre el río Yuquerí Grande, Kilómetro 385-350 entre Yuquerí y Concordia, manifestando emplear en la construcción vigas; columnas y travesaños que responden a planos tipos ya presentados a la aprobación con motivo de la construcción del puente sobre el Río Yuquerí Chico, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar en cuanto a la ubicación, plan general y obras de mampostería.

Que los tipos a que se refiere la Empresa a adoptar para la parte metálica del puente han sido aprobados por la Resolución de fecha 4 de Octubre de 1916, no como planos tipos, sino como especiales para el puente sobre el Río Yuquerí Chico, por lo que se hace necesario que ella presente planos completos y cálculos correspondientes de la parte metálica del puente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3231/3, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, fijándosele un plazo de 30 días, para que presente a la aprobación planos y cálculos justificativos de la parte metálica del puente a construir sobre el Río Yuquerí Grande.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Parada efectiva en «El Fuertecito» trenes números 1 y 2.

021584-C-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. C. Córdoba solicita autorización para convertir en efectiva la actual parada condicional. (E) de los trenes 1 y 2 en la estación «El Fuertecito», y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, haciéndole saber que debe remitir a ésta Dirección General los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Clausura del desvío del Kilómetro 174 para servicio de pasajeros y carga.

04840-C-915. — Enero 27 de 1917. — Visto éste expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se presenta solicitando autorización para clausurar el desvío ubicado en el kilómetro 174, en razón de que el camino de acceso que permitía llegar a él desde el camino público inmediato ha sido cerrado por su dueño, lo que impide al público utilizar los servicios que se efectúan, y

Considerando:

Que es exacto lo manifestado por la Empresa,

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado siempre que el desvío quede subsistente para permitir el cruce de trenes únicamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que clausure el servicio de pasajeros y cargas en el desvío de cruce del kilómetro 174.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Demora en comunicar los avisos sobre incendios de campo.

019437-C-916. — Enero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que esa empresa no da cumplimiento a la circular Nº 25 de 1913 que le ordena comunicar telegráficamente los incendios que ocurren en los campos, que lindan con la vía no obstante habérsele llamado la atención en otra oportunidad; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que dé extricto cumplimiento a la circular de referencia bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Infracciones al artículo 54 del Reglamento General de Ferrocarriles.

010517-C-915. — Enero 27 de 1917. — Visto nuevamente éste expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 8 de Mayo último se ordenó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que en el término de 30 días presentase un proyecto demostrativo de las medidas de precaución que debe adoptar, interinamente, a fin de subsanar los inconvenientes puestos de manifiesto, con que se efectúan el servicio de trenes en los ramales industriales, y

Teniendo en cuenta:

Que después de vencido con exceso el plazo acordado, la Empresa indica algunas precauciones que dice adoptará actualmente en los ramales citados, los cuales son evidentemente insuficientes, y no pueden satisfacer las exigencias del tráfico que se desea proteger, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de dos meses a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que instale en los desvíos, San Felipe, Bella Vista, San Pablo, Padilla, Kilómetro 107,540, Famaillá, Santa Rosa, Río Seco, La Corona, Aguilares, Santa Bárbara, Kilómetro 7.795 y Río Chico, las trampas correspondientes y en el de Los Sarmientos, un desvío de escape, debiendo manejarse dichos aparatos conjuntamente con los cambios de empalme y ligarlos con las señales de la estación respectiva, o en su defecto asegurarlos con cerrojos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º y 6º de la Ley General de Ferrocarriles bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Botto hijos y Althabe

017822 — P — 916. — Febrero 5 de 1917. — Vista la queja de los señores Botto Hijos y Althabe, formulada en la estación Retiro del Ferrocarril Pacífico, por malas condiciones en que llegó la hacienda de Carta de Porte Nº 5 de Vivero a San Jacinto a consecuencia del choque que tuvo lugar en la última de las estaciones nombradas, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que la hacienda que resultó muerta en destino se debió al mal estado de flacura en que se encontraba antes de ser cargada y no al choque producido en la estación San Jacinto, puesto que al pasar el tren por las estaciones Membrillar y Rawson ya se observó que iban dos animales muertos.

Que el personal de la estación Vivero punto de procedencia de la consignación, informa que la hacienda se encontraba en el momento del embarque en condiciones de ser transportada, aún cuando su estado de gordura no era especial, pues había algunos animales flacos.

Que el guarda Chavarría que iba a cargo del tren manifiesta a su vez que la hacienda se encontraba en mal estado y que durante el trayecto observó que iban dos o tres caídos y que finalmente cuando el convoy llegó a Rawson pudo comprobar que había dos animales muertos y como veinte caídos.

Que si bien es cierto que los datos expuestos por el personal de la Empresa no están acordes respecto al estado en que se encontraba la hacienda antes de ser embarcada, el silencio de la Carta de Porte que es el título legal del transporte, hace presumir fundadamente que la Empresa la recibió en buenas condiciones.

Que está comprobado que cuando el convoy entró a la estación San Jacinto a las 2.22 a/m., al retroceder hacia el brete chocó violentamente con el paragolpe fijo del citado brete, rompiéndolo, así como a la contrapuerta de la jaula G. 43.181 lo que impedía descargar la hacienda en San Jacinto, por lo que se dispuso llevarla a Mercedes, donde al ser descargada resultaron 23 animales muertos.

Que por lo expuesto queda comprobado que la Empresa es responsable del choque y de las consecuencias que posiblemente tuvo para la hacienda, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 346 del Reglamento General.

Que en cuanto a los dos animales muertos que se constataron en la estación Membrillar, antes del choque, el artículo 253 ampara los derechos del recurrente.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de señora A. Ortuño.

017825 — P — 916. — Febrero 5 de 1917. — Vista la queja del señor A. Ortuño, formulada en el libro de reclamos del tren Nº 6, por mal proceder del Inspector de boletos Gómez, al haberle cobrado pasaje completo a una menor que viajaba con medio boleto, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el procedimiento observado por el Inspector Gómez en esa emergencia ha sido correcto y encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 122 del Reglamento General, desde el momento que la menor que viajaba con medio boleto contaba más de 12 años de edad.

Que el recurrente no ha presentado justificativo alguno que compruebe la edad de la referida menor.

Que la Empresa no ha infringido ninguna disposición de la Ley o Reglamentos vigentes,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Incendio de campos a la altura del Kilómetro 812.700.

026511 — C. — 916. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro 812.700 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, se produjo un incendio, quemándose 45, 390 y 200 hectáreas de campo y 165, 660 y 925 postes de alambrado, de propiedad de los señores Pablo Mariano, Ubaldino Pinto y Rita de Reynoso, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el incendio fué producido por el contratista Luis Martínez, quien quemaba ramas en el campo del señor Mariano, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha omitido pasar el aviso de práctica que establece la Circular Nº 7 de esta Dirección General de fecha 1º de Febrero de 1911.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, acerca del extricto cumplimiento a lo dispuesto por Circular Nº 7.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Giménez.

019565-C-916. — Febrero 5 de 1917. —Vista la queja telegráfica del señor Giménez, fecha 20 de Noviembre ppdo., por haberle el Jefe de la estación San Antonio negado el libro de quejas, y

Considerando:

Que a pesar de las investigaciones practicadas no ha sido posible comprobar lo denunciado por el recurrente,

Que el interesado no indica testigos

que hayan presenciado la negativa del Jefe de la estación San Antonio a proporcionarle el libro de reclamos,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Queja del señor Ceferino Acuña.

0128-C-917. — Febrero 5 de 1917. —Visto este expediente en el que el señor J. Ceferino Acuña formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora del tren Nº 2 del día 26 de Diciembre ppdo., y por mal servicio en el coche comedor, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia el día 26 de Diciembre ppdo., llegó a la estación F. Lacroze con 2 horas 50 minutos de atraso por descompostura de la locomotora que lo remolcaba, accidente que se trata por separado.

Que se ha tomado nota de la demora de referencia a los efectos de la clasificación de práctica.

Que en cuanto al servicio del coche comedor, el encargado de éste manifiesta que en circunstancias que se servía el menú se presentó el interesado y pidió una extra y como tuviera que esperar un momento se disgustó e insertó la presente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012838-P-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente en él qué la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, remite para su aprobación el suplemento de tarifas número 56, por el que se establecen varias modificaciones y agregados que en el mismo se detallan, y

Considerando:

Que analizado el suplemento de que se trata, nada hay que observar, a excepción de lo dispuesto en la base de aforo para el transporte de aeroplanos armados, y que es el de establecer qué será por eje del wagón ocupado,

Que esta observación se hace en vista de que con el agregado de la palabra «ocupado», viene a resultar esta disposición, contraria al Art. 303 del Reglamento General; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento de tarifas número 56, debiéndose suprimir la palabra «ocupados», del agregado a la base de aforo para el transporte de aeroplanos armados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01424-P-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente en él qué la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el Aviso número 102, prorroga hasta el 30 de Junio de 1917 las rebajas que para diferentes artículos acuerda para su transporte según aviso Nº 88, al cual anula, y

Considerando:

Que en vista de las explicaciones detalladas que suministra la Empresa recurrente, sobre las cuales nada hay que observar, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 102.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011744-P-916. — Enero 30 de 1917. —Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando aprobación de los planos números Go. 652-P, 41-E, 15050-C y memoria descriptiva correspondiente, indicados respectivamente; de las obras de desagüe que propone llevar a cabo en la estación Chacabuco, en la parte de vía principal comprendida entre kilómetros 255 y 213 y en el ramal de Chacabuco a Germania entre kilómetros 0,140 y 12/800, y

Considerando:

Que nada hay que observar en cuanto a la distribución y luz de las obras de desagües proyectadas.

Que las obras complementarias a las que ejecuta la Empresa, indicadas en plano Nº Go. 652-P, y que corresponden a la Municipalidad, han sido ya llevadas a cabo por esta corporación.

Que se propone construir las alcantarillas, de acuerdo a tipos ya aprobados bajo el Nº 1405-C, 1400-F, 1400-E el primero de los cuales, ha sido ya autorizado emplear en obra de esta naturaleza, en virtud de las conclusiones a que se llegaba en expediente número 13505-P-916, haciéndose necesario en cuanto a los otros tipos, que la Empresa justifique que ellos satisfacen a las cargas accidentales y permanentes, prescriptas por el nuevo reglamento de Puentes,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y planos Nos. 41-E, 15050-C y Go. 652-P en la parte a que se refiere a las obras a ejecutar dentro de la zona vía, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, debiendo presentar antes de construir las alcantarillas que responden a tipos 1400-F y 1400-E, los cálculos justificativos de que ellos satisfacen a las prescripciones del nuevo Reglamento de Puentes.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón por la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos, a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

08653-C-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente en él qué la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el suplemento a la Tarifa Especial Nº C-222, para «carbón de leña y leña», procedente de las estaciones del Argentino del Norte, que se indican a Buenos Aires (C. G. B. A.), etc., por vía empalme Santa Fe y Rosario, y

Considerando:

Que la concesión de que se trata, es beneficiosa a los cargadores, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento a la tarifa C-222.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013487-T-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente en él qué la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba administradora de la Compañía Tranvía a Vapor de Rafaela, somete a la aprobación el suplemento de tarifas Nº 4, por el que se introducen algunos agregados que en el mismo se detallan, y

Considerando:

Que de la prohibición que rige para el transporte de cerdos a la Capital Federal, se exceptúan aquéllos destinados a ser vendidos en remates públicos como reproductores, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento de tarifas número 4.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015309-T-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente en él qué la Empresa del Ferrocarril Central de empalmes Tucumán P. y C. por vía Córdoba, administradora de la línea del Tranvía a Vapor de Rafaela, somete a la aprobación la hoja de tarifa C-5, para el tráfico de harina de trigo y semita que se despache en consignaciones por vagón y con mínimum de 10.000 kilos, de la estación Presidente Roca T. a V., a estaciones Tucumán C. C., Tucumán N. C. A. y empalme Rafaela, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la Hoja C-5.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor F. Guelfi.

021763-S-1916. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Francisco Guelfi se queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, porque el Jefe de la Estación G. Chaves, se opuso a entregarle una encomienda llegada a su nombre, cuya guía se le había extraviado, no obstante presentar documentos que acreditaban su persona, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Jefe de la estación mencionada, a pesar de que el interesado presentó su cédula de identidad se negó a entregarle la encomienda, exigiendo una fianza para ello.

Que el procedimiento observado no está de acuerdo a lo que establece el artículo 245 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que como dicho señor continuara viaje a Tres Arroyos recién el día 18, se le entregó en esta estación la encomienda, sólo con firmar la fórmula de práctica,

EL CONSEJO RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Felipe de Robles.

019028-S-916. — Febrero 5 de 1917. — Vista la queja del señor Felipe de Robles contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 10, despachada de la estación Empalme Lobos a la de Islas, el día 9 de Noviembre ppdo., por atraso con que salió de procedencia el tren 503 que conducía la hacienda, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el horario del tren 503 de carga que condujo la hacienda.

Que el convoy se componía de 184 ejes, teniendo el estar formado solamente de 170 como número máximo que debía arrastrar.

Que el referido tren salió con 5 horas de atraso de Empalme Lobos estación de procedencia.

Que la Empresa ha infringido el artículo 345 del Reglamento General al haber dado ubicación indebida a las jaulas.

Que al ser descargada la hacienda resultaron cinco vacas muertas, y

Considerando:

Que los artículos 350 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

EL CONSEJO RESUELVE:

Declarar fundada la queja, haciendo constar que la consignación de referencia fué transportada con 5 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Choque entre las locomotoras números 253 y 54 en la estación Basavilbaso.

020581-P-916 — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Agosto ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Basavilbaso del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos sobre el cambio de vía triángulo se produjo un choque entre máquinas 253 y 54 que remolcaba el vagón 2597, descarrilando éste y sufriendo el material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del cambista Domingo Alonagaray, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Choque entre las locomotoras números 202 y 18 en la estación Ibicuy.

020582-P-916 — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Julio ppdo., en la estación Ibicuy del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, se produjo un choque entre las locomotoras números 202 y 18, resultando levemente herido el maquinista Salvador Trolasco y el foguista Juan Rigoni y ambas máquinas con algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por falta de cuidado del maquinista Trolasco, de máquina 202, y del cambista Manuel Palma, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados y las máquinas reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Cortada tren 503 y choque de corte con locomotora 204 en kilómetro 120/800.

01321-P-917. — 5 de Febrero 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Noviembre ppdo., al llegar el tren Nº 503 a kilómetro 120/800 de la línea del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos se cortó a la altura del wagón 3186, retrocediendo la parte cortada hacia Nogoyá donde tomando para vía 3ª chocó con locomotora 204, por cuya causa el material rodante y la vía sufrieron desperfectos y el tren citado una demora de 135 minutos;

Que el guarda Emilio Pizzatti, que iba en el furgón, al ser avisado de la inminencia del choque, se tiró al suelo sufriendo una herida de escasa importancia en la pierna, y

Considerando:

Que la cortada del tren 503 se debe a que en el kilómetro citado existe una fuerte rampa y al viento reinante por lo que al dar un fuerte tirón la locomotora, se cortaron las cadenas centrales y laterales del wagón 3186 y a pesar de haberse aplicado freno a tres wagones, no así al furgón por encontrarse el freno descompuesto, el corte siguió hacia Nogoyá, donde su personal no tuvo tiempo para evitar el choque, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué reparada y el material rodante enviado a Talleres para su arreglo;

Que el citado tren sólo llevaba un guarda, personal insuficiente dado que el trozo de línea a recorrer es muy accidentado,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos ha infringido el artículo 5º inciso 2º de la ley y el 78 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Demora del tren Nº 25 en la estación Tucumán.

05230-C-916. — Enero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva denuncia que, el tren Nº 25 de fecha 12 de Febrero último, del Ferrocarril Central de Córdoba no sólo salió de la estación Tucumán con 15 minutos de atraso por haberse agregado a última hora un coche de 1ª, cuando había asientos desocupados en el resto del convoy, sinó que también se infringió lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues, se condujo tres vagones con alcohol, a pesar de que su envío debió efectuarse por trenes de carga, y

Considerando:

Que no obstante lo manifestado por la Empresa al evacuar la vista conferida, queda en pie la denuncia de la Sección de Control.

Que además, se ha comprobado que los coches de pasajeros no tienen el número de asientos que indican en sus tablillas respectivas, y

Atento lo informado precedentemente por la

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por las infracciones cometidas, ordenándoles que en el término de treinta días, cambie la inscripción referente a la capacidad que indican los coches de pasajeros a cuyo efecto se pondrá de acuerdo con la Sección respectiva.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Denuncia demora del tren número 1 en la estación San José el 8 5 916.

09305-C-916. — Enero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central de Córdoba denuncia que, el tren Nº 1 del 6 de Mayo último, salió de Alta Córdoba como especial Nº 2051, debido al atraso con que corría, y

Resultando:

Que éste tren llegó a la estación San José, a las 2,15 a. m., del día 8 donde fué demorado 41 minutos, para esperar el cruce de un especial de carga Nº 2789, que salió de Lucio V. Mansilla a la 1.40 a. m., remolcando 150 ejes computados, y

Considerando:

Que los trenes de carga demoran de 45 a 50 minutos para recorrer la distancia entre Lucio V. Mansilla y San José, razón por la cual el especial de carga que se esperaba para efectuar el cruce no podía llegar a San José antes de las 2.30 o 2,35 a. m.

Que ésto debieron tenerlo en cuenta los empleados de la Empresa para deducir que el tren Nº 1 se atrasaría más, esperando éste cruce, que nunca debió efectuarse por que ello implicaba dar preferencia a un trén de carga sobre el de pasajeros, y

Teniendo en cuenta:

Que éste caso, es uno de los muchos que se originan desde que el ferrocarril emplea leña como combustible, pues como ya se ha demostrado en otras ocasiones, disminuye el poder de arrastre de las locomotoras, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Apercibir a la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por la infracción cometida.

2º Fijarle un plazo de treinta días para que indique cual es la cantidad máxima de ejes, ya sea en trenes de pasajeros, mixtos, de hacienda, expresos, generales y locales, que podrán arrastrar sus locomotoras en las diferentes secciones de sus líneas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento del furgón Nº 232 en la estación Cuay Grande.

060-N-917. — Febrero 2 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Noviembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con el tren Nº 422 en la estación Cuay Grande del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el furgón N. E. A., 232, resultando este y la vía con desperfectos y el tren número 191 con una demora de 20 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entreabierto, por descuido del guarda Hidalgo, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos del material rodante y de la vía reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descompostura de la locomotora 105 en el kilómetro 131.630.

0350-C-917. — Febrero 2 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Diciembre ppdo., a la altura del kilómetro 134.600 de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, detuvo su marcha el tren Nº 2 por descompostura de la locomotora 105, que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con 170 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en haberse corrido la rosca en la espiga de la válvula de dicha, máquina,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 271 en la estación A. del Medio

0368-C-917. — Febrero 2 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Noviembre ppdo., el tren Nº 117 quedó detenido en la estación Arroyo del Medio del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 271 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con una demora de 15 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en haberse aflojado los espárragos de la prensa fra válvula de dicha locomotora, por descuido del maquinista Francisco Viño, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. C. Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.—Choque entre las locomotoras Nos. 3510 y 3006 en la estación Tolosa.

0484-S-917. — Febrero 5 de 1917.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Diciembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Tolosa del Ferrocarril del Sud chocaron las locomotoras Nos. 3510 y 3006 que respectivamente conducía un corte de vagones, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Carlos Crocce de la locomotora No. 3005, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado:

Que la Empresa no ha dado cumplimiento al Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles informado respecto del accidente de que se trata,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Llamar la atención de la Empresa acerca de las disposiciones contenidas en el artículo mencionado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.—Queja del señor Rinaldo Campañovo,

021767-S-1916. — Febrero 5 de 1917.— Visto este expediente en el que el Señor Rinaldo Campañovo, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora del tren Nº 224 del día 17 de Diciembre ppdo , y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia, en la fecha indicada llegó a la Estación Constitución con 38 minutos de atraso por maniobras, encomiendas y señales.

Que se ha tomado nota del atraso de referencia a los efectos de la clasificación de prácticos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019485-P-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5475 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos al ahondamiento de dos pozos en la estación Ogilvie, línea de Vera a La Sábana, proyectado con el fin de subsanar la deficiencia de agua, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5475 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

P. Nogués.

019211-P-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano Nº 5442 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un acueducto con piedras artificiales, paralelamente a la vía, en el paso a nivel kilómetro 435,913 del ramal de Charadai al Norte y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5442 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente, a sus demás efectos.

P. Nogués.

020233-P-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano Nº 5473 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un pozo en las inmediaciones del brete existente en la estación Santo Tomé, y que tiene por objeto surtir de agua a esa instalación, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5473 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente, a sus demás efectos.

P. Nogués.

019213-P-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5115 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de un horno que proyecta llevar a cabo en el desvío kilómetro 213 de la línea de Santa Fe a Reconquista, para uso del personal de dicho desvío, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5115 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

P. Nogués.

019649-P-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5477 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir un horno en el desvío Arïuz línea de Humboldt a Soledad, para uso del personal del mismo, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5477 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente, a sus demás efectos.

P. Nogués.

014057-P-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ha dado cumplimiento con las disposiciones vigentes, referente a la publicación del aviso respectivo, del cual incluye los ejemplares reglamentarios, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso Nº 107.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013671-P-916. — Enero 30 de 1917. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y Villa María a Rufino, somete a la aprobación el suplemento de tarifa Nº 58, por el que se introducen varias modificaciones y agregados, y

Considerando:

Que el análisis practicado a este suplemento nada hay que observar, considerando por el contrario que todas las disposiciones contenidas en él son beneficiosas al público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento de tarifa número 58.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. D. S. Gismondi.

016701-C-916. — Febrero 5 de 1917. — Vista la queja del señor D. S. Gismondi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 48 despachada de la estación Oliva a la de Once el día 13 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite del tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y decreto de 15 de Marzo próximo pasado,

Que la consignación de referencia fué reexpedida a la estación de procedencia a solicitud del interesado, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 92 horas 30 minutos de retardo, imputables al F.C.C. Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Melillo de Michelias y Cía.

05329-C-916. — Febrero 5 de 1917. — Vista la queja de los señores Melillo De Michelias y Cía, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por tarifa mal aplicada

en el transporte de la consignación de Carta de Porte 206 de San Rafael a Zárate, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que la Empresa reconociendo la justicia del reclamo, ha efectuado la devolución de pesos 10.68 cobrados de más en el transporte de referencia,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Alberto N. Durañona

019068-C-1916. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Alberto N. Durañona, formula la queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque las puertas exteriores de la plataforma trasera del tren eléctrico número 304 del día 13 de Noviembre ppdo., se encontraban cerradas con llave, teniendo que correr hasta el siguiente coche para no perder el tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Teniendo en cuenta:

Que no existe motivo para que dichas puertas permanezcan cerradas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino haga saber a su personal que las puertas de referencia deben permanecer sin llave para comodidad de los pasajeros.

Comuníquese; tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. José Formento

018900-C-916. — Febrero 5 de 1917. — Vista la queja del Sr. José Formento, formulada en la Estación Venado Tuerto del Ferrocarril Central Argentino por falta de entrega de un telegrama, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el telegrama, contestación paga, por el cual reclama el recurrente, fué entregado por el encargado del telégrafo de Venado Tuerto a una persona que no estaba facultada para recibirlo ni que debía intervenir en el asunto,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese; tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento de ténder en la Estación Cañada de Luque.

015627-A-916. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Mayo próximo pasado, en la Estación Cañada de Luque del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló en el desvío que se hallaba colocado en vía 2ª, el tren número 212, volcándose la locomotora número 749 y el ténder, sufriendo contusiones el foguista Odilón Moyano, y el pasaleña J. Hernández, el material rodante y la vía desperfectos y un atraso de 2 horas, 55 minutos el tren mixto número 103, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por la excesiva velocidad que el maquinista Bernardo Giménez dejó adquirir a su tren, velocidad tal que le fué completamente imposible disminuir lo suficiente para evitar el hecho, no obstante los esfuerzos que realizó en ese sentido, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista fué castigado, la vía arreglada y el material rodante enviado a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento de ténder locomotora 309 en kilómetro 1084-200.

01453-C-917. — Febrero 5 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Mayo último, al llegar el tren de pasajeros número 72 al kilómetro 1084-200 de la línea a Salta del Ferrocarril Central Norte, descarriló el bogie delantero del ténder de la locomotora número 309, que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 100 minutos y la locomotora citada la rotura de una caja de engrase, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto ésta como la locomotora han sido reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Molinetes en paso a nivel calle Aizpurúa

011099-C-1916. — Enero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sociedad de Fomento «Villa Pueyrredón», por intermedio de la Municipalidad de la Capital, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la colocación de molinetes en el paso a nivel de la calle Aizpurúa, y

Considerando:

Que se ha comprobado que es necesario la colocación de molinetes en dicho punto, por ser el tránsito de peatones bastante considerable, y

Que no pueden aceptarse las razones que aduce la Empresa al evacuar la vista conferida, por cuanto se trata de una obra que no le irrogará mayores gastos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que proceda a colocar los molinetes solicitados en el paso a nivel de la calle Aizpurúa.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Inspector de Ganadería en la estación Palacios.

02104-C-1913. — Enero 27 de 1917.

Considerando:

— Visto nuevamente este expediente, y

Que no obstante el tiempo transcurrido la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 23 de Noviembre de 1911 que le ordena colocar en la estación Palacios una cañería con manguera para limpieza de las jaulas y efectuar las obras necesarias para la eliminación de las aguas servidas y además la colocación de un bebedero con su cañería de agua en el segundo corral, y

Teniendo en cuenta:

Que las razones aducidas por ella para no efectuar las obras han sido tenidas en cuenta y desechadas por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1914, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de treinta días, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de extricto cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones de 23 de Noviembre de 1914, 23 de Septiembre de 1915 y 23 de Febrero de 1916, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Parada facultativa tren Nº 713 en estación «Punta Chica».

0412-C-1917. — Enero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para que el tren local Nº 713 tenga parada facultativa por «V» en la estación «Punta Chica», y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa recurrente, haciéndole presente que dicha parada deberá hacerse efectiva en vez de facultativa como lo solicita, como asímismo deberá remitir los ejemplares de aviso al público, que colocará en sus estaciones

Comuníquese, tómese razón y archívese oportunamente.

P. Nogués.

05230-C-1910. — Enero 27 de 1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta solicitando aprobación el plano Nº T. 11526 y memoria descriptiva correspondiente relativos al ensanche de uno de los galpones para el depósito de cereales existentes en su estación Cañada del Ucle, proponiendo emplear en la construcción el material de desarme de otro que con igual fin existe en la estación Soldini, y

Resultando:

Que la ampliación del galpón en Cañada del Ucle, es conveniente pues si bien el Decreto de 23 de Diciembre 1913 fijó 835 metros cuadrados y se ha aumentado hasta 1215m. cuadrados la superficie cubierta disponible, las necesidades de esa zona han variado, pues de 3000 hectáreas sembradas en 1913 se ha llegado a sembrar 7000 hectáreas en la cosecha actual.

Que no especificando el Decreto del 23 de Diciembre de 1913 superficie para la estación Soldini se la ha calculado en relación al número de hectáreas sembradas, llegándose a la conclusión de que si bien de acuerdo a ello requería 1185 metros cuadrados, este número sería excesivo, teniendo en cuenta que se ha malogrado la cosecha por lo que trasladado el galpón la capacidad disponible de 336,4 metros cuadrados que quedaría, sería suficiente para subvenir las necesidades de la región.

Considerando:

Que el fin que la Empresa se propone es aumentar la capacidad cubierta para una zona donde la disponible es limitada a expensas de otra donde se satisface las necesidades con exceso, beneficiándose así a la primera sin que resulte un perjuicio para la otra,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11526 y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizándose para que lleve a cabo las obras a que ellos se refieren y con la condición de que si exigencias futuras, a juicio de esta Dirección General hicieran indispensable el aumento de superficie cubierta en la estación Soldini, la Empresa deberá de inmediato proceder a la amplición en la medida que fuera necesaria.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora 617 en estación «Bella Vista».

Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Noviembre ppdo., en la estación Bella Vista del Ferrocarril Central de Córdoba, el tren de pasajeros Nº 26 sufrió 126 minutos de atraso por descompostura de la locomotora Nº 617, que lo remolcaba; y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de dos tubos de calefacción; y

Que dicha locomotora tiene un recorrido de 102.411 kilómetros, aún cuando el certificado sólo le autoriza un recorrido de 100.000

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenarle a la misma el retiro inmediato del servicio de la locomotora Nº 617, debiendo la citada Empresa pedir nueva inspección cuando aquélla haya recibidos las reparaciones necesarias.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

0531-C-917. — Febrero 5 de 1917. Ferrocarril Central de Córdoba. —Descompostura locomotora de tren número 101 en estación «V. Alberti». —Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Noviembre ppdo., el tren de pasajeros Nº 101 salió de estación V. Alberti del Ferrocarril Central de Córdoba con 25 minutos de atraso por descompostura de la locomotora Nº 167 que lo remolcaba; y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistía en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción; y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora tiene un exceso de recorrido de 2411 kilómetros sobre el kilometraje autorizado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Ordenar a la misma retire del servicio la locomotora mencionada y que una reparada solicita una nueva inspección de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor F. Braga.

02786-C-916. — Febrero 5 de 1917. —Vista la queja del señor F. Braga formulada en la estación Alta Córdoba, del Ferrocarril Central Córdoba, el 4 de Diciembre ppdo., por no habérsele permitido llevar en el coche un pequeño bulto; y

Considerando:

Que el recurrente viajaba en tren 16 de la fecha indicada, llevando en el mismo coche un pequeño radiador de automóvil que medía 10 centímetros de espesor, 60 de largo por 50 de ancho.

Que dadas estas dimensiones no podía el bulto en cuestión incomodar a los demás pasajeros, puesto que él podía ir fácilmente colocado debajo del asiento que ocupaba el recurrente y por tanto no correspondía obligar al interesado que mandara el bulto por encomienda como lo hizo:

Que de lo expuesto se comprueba que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 38 párrafo segundo de la Ley General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal **por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1917

Boletín Judicial	$	400 40
Boletín Oficial	»	38 20
	$	438 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 5 de Febrero.

Arregui esquina Cervantes — lote 9 — manzana B bis — mide 8,66 x 8.15; 16,13 x 16,47 pesos 1.040 — Narciso F. Salabert Varela — A Francisco Conde.

Andalgalá entre Tapalqué y Areco — lote 20 — manzana R — 8,66 x 34.59, pesos 1.600 — E —Sociedad «Supervielle y Cía» — A — Mateo Bifaro.

Areco entre Carhué y Guaminí — lote 2 — manzana V — 8.66 x 23.15 pesos 930 — E Sociedad «Supervielle y Cía». A — Miguel Antonio Torre.

Ameghino Nº 782 — mide 8.66 x 9.00, 20 52 x 18.03 Edif., pesos 2:800 —E—Pascual Spinazzola — A— Felipe Guiliano.

Ancaste entre Monteagudo e Iguazú — lote 15 — manzana I — 8.65 x 8.66, 32,78 x 32,57 pesos 3,440 — E — Manuel Blanco Ferro — A — Guido J. Palangero.

Alberti Nº 1181 y 1183 — mide 7.794 x 17.32 Edif., pesos 38.000 — E — Clemente Morabito — A — Alfonso Rega.

Cosquín entre Chascomús y Areco — lote 15 — manzana Y — 8.66 x 43 25 pesos 2000 — E — Sociedad «Supervielle y Cía». — A — Juan José Pardo.

Cosquín entre Areco y Tapalqué — lote 19 — manzana S — 8.66 x 43,25 pesos 2.000 — E — Sociedad «Supervielle y Cía». — A — Victorio Detomasi.

Cosquín entre Tapalqué y Areco — lote 28 — manzana T — 8.66 x 43,25 pesos 1.440 — E — Sociedad «Supervielle y Cía». — A — Emilio Morone.

Cayena entre Añasco y Maturín — lote 29 — manzana K — 8.65 x 17.32 pesos 600 — E — Luis De Capitani y J. Magdalena Vinotto de De Capitani — A — Fortunato Bianchi.

Culpina Nº 371 — 6.665 x 41.40 Edif., pesos 14.500 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Teresa Sierra.

Colodrero entre Republiquetas y Núñez — lote 13 — manzana E — 8.65 x 8.66, 8.66. 30,18 x 30.32 pesos 750 — E — Agustín Fratini — A Pedro Alpeggiani.

France Nº 2535 — 8.66 x 41.54 Edif. pesos 6.020 (mitad parte indivisa) — E — Francisco F. Aguilar — A — Bartolomé Aguilar.

Hernandarias Nº 535 esquina Diamante 1102 al 1112 — 234 mts. 93 d c. Edif., pesos 11 249 — E — Ramón Pérez Fernández — A — Rosalía Bruna de Pérez y Rafael Pérez y Bruno.

Humboldt Nº 2054 — mide 7.794 x 50 Edif.: pesos 9 030 — E — Julián Lacanau — A — Adela Carlota; Matilde; Cármen y María Esther del Cerro.

Llavallol Nº 2525 — 171 mts. 60 dec c. Edif.; pesos 2.250 — E — José Simons — A — Francisco Suárez y Méndez.

Merlo entre Malvinas y Thorne lote 20 — mide 8.65 x 43.30 Edif.; pesos 15.000 todo (terreno edificado)

Merlo entre Malvinas y Thorne — lote 21 — 8.65 x 43,30 Edif.; (terreno con lo edificado)

Pola entre Provincias Unidas y Manuel Artigas — lotes 34 y 35 — manzana D — 17.32 x 30.15 — E — Domingo Perrupato — A — Luis M. Urrutigoity.

Montenegro entre Estomba y Tronador — lote 25 — manzana E — mide 8:66 x 30,78 pesos 4.030 — E — Gustavo Schickendantz — A —Francisco Barax.

Melincué esquina Pasaje Villa Real — lote 3 — manzana E. — 31,08 x 5 12 y 33,06 x 31,19 — 6 metros ochava pesos 1,300 — E. — Federico Enrique Jongewaard de Boer — A. — Humberto Lattanzi.

Miguelletes Nº 1173 — 8,65 x 26,00 — Edif., pesos 3.860 — venta forzosa — E. — José Cardinali — A. — Juana Fernández de Boilo.

Mañaeu Nº 1626 — 8,66 x 8·65 y 39 323 x 38,895 — Edif. pesos 29.530 — E. — María Lucía Rinaldi de Morini y otros — A. — Alfonso Rega.

Monte entre Oliden y Larrazábal — lote 10 — manzana F. — mide 8,35 x 8,33 y 40,68 x 40,21 — pesos 400 — E — Domingo Trapasso — A. — Rafael Marrandino.

Plaza entre Manzanares y Juramillo — lotes 7, 8 y 9 — manzana A. — 25,98 x 25,98 y 25,65 x 26,20 — pesos 13.458,35 — E. — Pedro Molfino y Virgilio Luchetti — A. — Enrique Fabris.

Pilar Nº 1182 — mide 8,65 x 25,90 — Edif., pesos 1.800 — E — José Rivas — A. — Lorenzo Dasso.

Rawson Nº 824 — mide 8,66 x 30,31 — Edif., pesos 10.000 — E — Felisa Rasso — A — Estela Juana Rasso.

Santa Fe Nº 3133 — mide 523 metros 33 decímetros cuadrados — Edificado — pesos 112,030 — E. — Pedro Jáuregui — A. — Guillermo, Elena M. y doña Isabel Cam.

Sanabria Nº 4788 esquina Timbó — mide 12,99 x 25,98 — Edif.; pesos 5.000 — E. — Carmen Piaggio de González Calderón — A. — Genoveva Isolina Piaggio.

Yapeyú Nº 619 — mide 8,65 x 17·68 Edif., pesos 6.000 — E — Luis Bisso — A. — Carmelo Elía.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «Sarah» — parte de la quinta grande 8 — H. 10 — A. 58 — pesos 1.400 — E. — Clementina Luna de León — A. — Francisco Sánchez Fuentes.

Pueblo Villa Alba — manzana 20 — solar D. — mide 25,40 x 50 00 — pesos 2.000 — E. — Naum Seigerman — A. — Jacobo Seigerman.

Pueblo Villa María — manzana 30 — solar c. — mide 1.250 metres cuadrados — pesos 2.000 — E. — Julián Guerstein — A — Rosa Astrovientsky.

Villa Alba — sección IV — fracción B. — manzana 27 — solar C. — mide 2.500 metros cuadrados — pesos 2.000 — E. — Arón Guerstein — A. — Isaac Guerstein.

Río Negro

Pueblo Buena Parada — parte de la chacra 14 — mide 40 650 metros cuadrados — mide 40,650 metros cuadrados — pesos 3.000 todo — Pueblo Buena Parada — quinta 18 — H. 6 — A. 27 — C. 90 — E. — Lucio Muñiz — A. — Horacio Badell Sáenz.

Chubut

Colonia familias Sud Africa — sección D I — fracción D. — parte del lote 10 — H. 2.500 — pesos 10,000 — E. — Carlos J. de Bruin — A. — Wilfrid Calder Potts.

Península Valdez — lote pastoril 14 — H. 2.392 — A. 32 — C. 49 y 41 decímetros cuadrales — campo con lo existente — pesos 40.878,66 — E. — Florencio Elía — A. — Félix Olazábal.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 30, pesos 299.977,35.

Territorios por acto entre vivos fincas pesos 61.278,66.

Total general fincas 33. $ 361.256.01.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 6 de Febrero de 1917.

Alvarez Thomas entre Mendoza y Olazábal — Lotes 23 y 24 — Manzana 5 — 17.32, 17.74, 31.64 y 33.55 — pesos 8.152 — E. — María Sebastiana de Miniaci. — A. — Juan Carpio Rodríguez.

Arregui entre Cervantes y Vermúdez — Lote 29 — Manzana D. (bis) — 8.66, 8.66, 31.51 y 31.25 — pesos 1.840 — E. — Narcisa F. Salabert Varela — A. — Juan Cappelletti.

Acoyte esquina Antonio Machado — Lote 1 — Manzana H. — 26.14, 26.54, 0.71 y 6.29 (6 metros ochava — pesos 1.800 — E. — Juan Dubuisson — A. — José Caudo.

Alvarez Nº 2833 — Mide 10.00, 10.00, 42.27 y 42.34 — Edif. pesos 10.000 — E. — Florentino S. Guillermón — A. — Fortunato Rotta.

Cervantes entre Lascano y Arregui — Lote 9 — Manzana A (bis) — Mide 8.66, 8.66, 17.90 y 17.59 — pesos 1.280 — E. — Narcisa F. Salabert Varela — A. — Salvador y Antonio Di Paola.

Concordia entre Bacacay y Bogotá — Lote 23 — Manzana D. — Mide 8.66 x 43.30 — pesos 7.000 — E. — Francisco Serra — A. — Plácido de Llano.

Cementerio del Norte — Mide 2.40 x 2.50 — Edif. pesos 13.500 (Sepulturas 4, 5 y 6 del Nº 55 Sección 17) — E. — María Maglioni de Salvini, Elisa Inés Salvini y Maglioni y Esther María Salvini y Maglioni de Massa — A. — Esteban Agustín Badaracco.

Concordia Nº 260 — Mide 8.24 x 38.87 — Edif. pesos 29.000 — E. — Banco «El Hogar Argentino» — A. — Catalina Gómez de Mac Culloch.

Ecuador Nº. 747 — 8,66, 8.738, 26.663 y 25.519 — Edif. pesos 11.000 (mitad indivisa) — E. — Eutiquio, Eladio y Ricardo Navarro y Juana Sánchez de Navarro — A. — Guillermo Navarro.

Avenida General Paz, Zubiría, Saladillo y Echeandía — Lotes A B C y D — Manzana 15 — Mide 9.424 metros cuadrados — pesos 1.000 (cuarta parte indivisa) — E. — Teresa Dolan y Geoghegan de Kenny — A. — Julia Dolan y Geoghegan de Kenny.

General Paz Nº. 3781 — Mide 8.66 x 24.00 — Edif. pesos 14.050 — E. — Ricardo F. Correa — A. — María Alicia Patri de Cichero.

Guise Nº. 1675 y 1677 — Mide 8.66, 8.66, 15.53 y 14.72 — Edif. pesos 8.800 — E. — Francisca Fusco de Deluca o De Luca, Domingo Francisco y María Encarnación Deluca o De Luca y Cármen J. Deluca o De Luca de Marciales. — A. — Manuel B. Fernández Pérez.

Juncal Nº. 2024 — Mide 8.66 x 19.91 — Edif. pesos 10.500 — E. — Rosario López de Lucero — A. — Luís José Vincent.

Ruiz Huidobro entre Roque Pérez y Melián — Lote 9 — Manzana 93 — 10.00 x 43.33 — pesos 1.256,57 — E. — Sucesiones de Marcelino Martínez Castillo y la de Roque Arcardini — A. — Victor Juan Bianchi.

Ramón L. Falcón entre Corvalán y Araujo — Lote 5 — Manzana 19 — Mide 17.32 x 34.64 — pesos 4.500 — E. — Bautista Cravero — A. — Juan Copello (hijo).

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo General Pico — Manzana 41 — Solar L — Mide 20 x 35 — pesos 420 — E. — Alberto Eduardo Castex — A. — Miguel W. Gatica.

Pueblo General Pico — Manzana 113 — Solar E — Mide 20 x 35 — pesos 300 — E. — Alberto Eduardo Castex — A. — Resuc Bedun.

Pueblo General Pico — Sección 1ª — Fracción C — Lote 12 — Manzana 77 — Solar I — 15 x 50 — pesos 540 — E. — Alberto Eduardo Castex — A. — Juan Rosell.

Pueblo General Pico — Manzana 187 — Solar A. — Mide 25 x 55 — pesos 480 — E. — Alberto Eduardo Castex — A. — Evangelista Fiyol de Morales.

Colonia Calcuiú — Sección 7ª — Fracción B — Parte del lote 6 — Chacra 18 — H. 101 — A. 85 — pesos 13.240.50 — E. — Sociedad Anónima Estancia y Colonia Trenel — A. — Francisco Castagne.

Pueblo General Pico — Sección 1ª — Fracción C — Manzana 19 — Solar K. — Mide 20 x 35 — pesos 360 — E. — Eduardo De Chapeaurouge — A. — Eugenio Pagella.

Colonia Quintana — Chacras 4 y 5 — H. 216 —A. 44 — C. 37 — pesos 12.504.40 — E. — Carlos A. Madero — A. — Manuel Arango.

Colonia Quintana — Parte de la chacra 6 D — H. 05 — A. 55 — C. 62 pesos 5.160.03 — E. — Enrique Madero — A. — Manuel Arango.

Sección 2ª — Fracción B. — Parte del lote 15 — H. 60 — pesos 6.600 — E. — Joaquín Migliore — A. — Higinio Ballestero.

Río Negro

Pueblo Allen — Manzana 77 — Fracción del Solar C Parte — Mide 7 x 50 — pesos 1.000 — E. — Santiago Nalda — A. — José A. González.

Colonia General Conesa — Parte de la chacra 14 — H. 50 — pesos 5.000 — E. — Francisco Kucich — A. — Manuel Alvarez.

Pueblo «Viedma» — Manzana 30 — Solar J — Mide metros 1.577.50 — pesos 1.252 — E — Antonio Lavezzo — A — Salustiano Alderete.

Pueblo «Viedma» Manzana 13 Solar F —Mide 1.150 metros — pesos 800 — E — Atilio Enrique; José Guidi — A — Manuel Pazos.

Pueblo «Viedma» Fracc.C — Manzana 13 B — Solar C — Mide 17.60, por 17.60; 88.55 y 89.85 — pesos 7.000 (Solar edificado) — E — Braulio José García — A — Martín J. Aguerrizabala.

Chaco

Secc. II — Fracc. B — Lote 14 — H 10.000 — pesos 245.669.65 (Campo con todo plantado y edificado) — E — Bernalé Mántaras — A — Gabriel Girandon.

Santa Cruz

Zona Norte de Río Santa Cruz — Lote 150 Parte Pastoríl — H 9.623 —A 42 C.. 25 pesos 57.740.54 — E. Ricardo Andreasen A. Soc. An. Ganadera «Condor Cliff».

Territorio (Chubut)

Colonías Chubut Chacra 216 H. — 100 (2 inscripciones simultáneas Adj. del G. Nacional a Gillermo H. Jones — Trasmisión por Muerte). — Colonias Chubut — Chacra 216 — H. 100 — Sucesión; Guillermo H. Jones — H. Morgan David Jones y Hannah Jones de Jones.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 15, pesos 123.978.57 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 16, pesos 361.077.12 moneda nacional.

Total, fincas 31, pesos 485.055,69 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 7 de Febrero de 1917.

Bárcena entre Giribone y Céndara — Lote 11 — Manzana 14 — Mide 8,65 x 8,67 y 35 93 x 35,49 — pesos 2.950 — E — Sociedad Anónima La República — A — Francisco Fraga.

Convención Nº 332 — Mide 8.65 x 25 93 — Edif. — pesos 15.000 — E — Pascual Vaccaro — A — Angel María Delgado.

Giribone entre Burela y Altolaguirre — Lote 2 — Manzana 13 — 8.65 x 8,68 y 21,21 x 21,81 — pesos 2.600 — E — Sociedad La República — A — José Fernilio.

Gorriti Nº 6251 — Mide 8 65 x 8,66 y 37,13 x 37,18 — Edif. — pesos 9.100 — (Venta forzosa) — E — María Angela Ghezzi de Oldani — A — Emilio Augusto Rossi.

Independencia Nº 1732/38/42 — Mide 13,756 x 13,755 y 36,63 x 36 83 — Edif. — pesos 93.600 — (Venta forzosa) — E — Herminio Eiriz — A — Antonio Usanna.

Ituzaingó Nº 625, 628 y 636 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 45.000 — E — Juan Bautista Copello y Tiscornia — A — Bartolomé Caviseo.

Liniers Nº 1015/19 — 8,66 x 8,66 y 16,17 x 16,08 — Edif. — pesos 7.625 — E — Aniello o Anielo Ruocco y otros — A — Fidel Pizzolitto.

Larrea Nº 51 — 7 35 x 51,56 — Edif. — pesos 51.000 — E — Antonio Zunino — A — Gonzálo Sáenz.

Navarra entre Campana y Cuenca — Lote 12 — Manzana 245 — 8.65 x 42,50 — pesos 2.600 — E — José Bericletti — A — Lorenzo Brotlin r Hojberg.

Pasteur Nº 3432/33 — 8.65 x 29,44 — Edif. — pesos 6.000 — E — René Vanhoutte — A — Luis Vaurafilghem.

Pedernera Nº 210 — 7,23 x 7.23 y 19 53 x 19,55 — Edif. — pesos 5.600 — E — Isabel Lasala de Picchetti — A — Santos León Uribistondo.

Paraguay Nº 4477 y 4479 — pesos 8.500 — (Venta forzosa) — Mide 278 593 milímetros — E — Antonio Miguel Ferrari y Oreste Trucco (sucesores) — A — Federico Davans.

Paraguay Nº 4495 entre Serrano 2205 y 2207 — Mide 203 metros 62 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 20.000 — (Venta forzosa) — E — Sucesiones de Antonio Miguel Ferrari y Orestes Trucco — A — Manuel y Luis Ferrar.

Superí entre Avenida de los Incas y Co Lvard El Cano — Lote 7 — Manzana C — Mide 253 metros 07 decímetros cuadrados — pesos 5.000 — E — Isabel Barrutti de Molinos — A — Melchor E. Torres.

Tandil Nº 3031 — Mide 8,65 x 8,66 y 31,37 x 31,23 — Edif. — pesos 5.600 — E — Catalina Maisonave de Cacavelos y Juan Manuel Cacavelos — A — Juan Faustino Sarconi.

Valentín Gómez Nº 3006/8 esquina Ecuador — Mide 9 70 x 8,62 y 12,94 x 12,03 — Edif. — pesos 25.000 — E — Pablo Bertoni — A — Orfeo Pinasco.

White esquina Tapalqué — Lote 15 — Manzana E — 8,65 x 8,66 y 22,11 x 22,10 — pesos 2.150 — E — Domingo Perrupato, Francisco Zampini y Bartolomé Galdi — A — Juan B. Buzzetti.

Territorios Nacionales.

Pampa

Pueblo General Pico — Sección 1ª — Fracción C — Lote 12 — Manzana 187 — Parte del Solar A — Mide 750 metros cuadrados — pesos 480 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Juan Manuel Abarca.

Transmisión por causa de muerte.

Balboa entre Dos sin nombre — Lote 33 — Manzana E — 8,65 x 20,78 — pesos 400 — Sucesión Fausto Pablo Andrés Gibón — H. Ana, Emilia, Bacón y Evarista Dávila de Gibón.

Mendoza entre las calles 127 y Vía del Ferrocarril de la Ensenada — Lote 13 — Manzana I — 8,65 x 8,65 y 22,73 x 21,21 — pesos 7.000 — Sucesión Manuel Scala y Virginia Raffo de Scala — H. Andrés Scala y Raffo — José Estéban Scala y Raffo, — Juan Bautista Luis Scala y Raffo y Andrés Scala y Raffo.

Chaco

Transmisión por causa de muerte

Colonia Resistencia — Parte del lote 278 — H. 21 — C. 21 — pesos 2.321 — Sucesión Catalina Pértile de Cazzarolo — H. José Cazzarolo —

Colonia Resistencia — Parte del lote 278 — H. 44 — pesos 3.322 — S. Catalina Pertile de Cazzarolo — H. — Jorge Cazzarolo.

Misiones

Pueblo Apóstoles — Manzana 32 — Solar 12 — Mide 3.425 — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Ernesto C. Lezano.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos — Manzana 121 — Solar C — Mide 2.500 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Remedios Rodríguez de Alvareyra.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 17, pesos 312.315,00 moneda nacional

Territorios por acto entre vivos, fincas 1, pesos 480,00 moneda nacional.

Total fincas, 18, pesos 312.825,00 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 2, pesos 7.400,00 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte, fincas 2 pesos 5.616,00 moneda nacional.

Total fincas 4, pesos 13.045 moneda nacional.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Gran Remate de Yeguarizos en el Campo General Paz, estación Ordóñez, F. C. C. A.

El día 18 de Febrero de 1917, a las 9 a. m., hasta su terminación, remataré por orden de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, 580 animales yeguarizos, mansos de tiro y silla y en buen estado de gordura en las condiciones siguientes:

1º — La venta se efectuará al mejor postor.

2º — Los animales a venderse estarán a la vista de los interesados en un sólo lote.

3º — La venta se efectuará en lotes de 15 a 20 animales al corte y al mejor postor, con opción a un lote o al total.

4º Los compradores deberán recibir los lotes adquiridos en el acto del remate y una vez contramarcados, previo pago de su importe, deberán numerar los animales con pintura blanca y se les dará un certificado provisorio de propiedad, cuyo certificado será canjeado por el definitivo que extenderá la Dirección General de Administración.

5º — Los señores compradores deberán retirar del establecimiento, dentro de las 48 horas, el ganado comprado no responsabilizándose el vendedor por la mezcla que pudiera efectuarse si los dejaran en el campo después de adquiridos. — Rodolfo Soria, Intendente Campo General Paz.

v-18 febrero.

De orden del Señor Director General de la Administración del Ejército, serán puestos en remate público en «Campo de Los Andes», Estación Tunuyán F. C. P. Provincia de Mendoza, el día 25 de Febrero próximo, 9 bueyes viejos.

80 caballos reformados del Ejército.

50 yeguas reformadas del Ejército y en el «Campo General Belgrano», Salta F. C. C. Norte, se rematarán el 17 de Febrero próximo 78 caballos reformados del Ejército.

5 yeguas reformadas del Ejército.

Por mas datos recurrir a la 8ª División de la D. G. A. calle de Paraguay 2258. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1917. — Mariano Aráoz de Lamadrid, jefe accidental.

v-25 febrero.

Intendencia del Campo de Mayo

En el local de la Administración de la Intendencia de Campo de Mayo y a las 2 p. m., del día 28 de Febrero de 1917, se procederá de orden Superior a la venta en subasta pública, de todo el ganado o caballar y mular reformado de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en dicho local para ser visto cuando lo deseen lo mismo que el ganado.

La venta se hará por lotes de 15 a 20 animales al corte, con opción a varios lotes o al total y a retirar dentro de las 48 horas de efectuado el remate.

Venta al mejor postor, pago al contado, sin comisión ni descuento y sin reclamo después de efectuado el remate.

Tranvía: Lacroze que sale de Reconquista y Corrientes cada 25 minutos, conduce hasta la Intendencia de Campo de Mayo. — Coronel Jefe.

v-28 febrero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 — Ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Méjico 1851/63

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social Méjico 1863 el día 26 de Febrero de 1917 a las 4 y 30 de la tarde, para tratar los siguientes autos en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de tres Directores, por tres años, un Director suplente por tres años y Síndicos titulares y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número quedan convocados los señores accionistas para el día 9 de Marzo del mismo año y a la misma hora, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — Mariano Otero Aturha, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

E. 7 febrero. — Nº 975-v-26 febrero

La Intermediaria Panadera (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 2523, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director en reemplazo del señor Lorenzo A. Finochetti que renunció, de dos suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Con anticipación de tres días al de la reunión, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posean y la cantidad de votos que les corresponda. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 28 de 1917. — Enrique E. Montecinigher, Presidente.

E. 27 Enero — Nº 905-v-13 febrero.

Banco de Seguros Mutualistas

Maipú 92. — U. T. 4430 Avenida

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco de Seguros Mutualistas a asamblea extraordinaria para el Sábado 17 de Febrero a las 11 y 1/2 a. m., en las oficinas de la institución calle Maipú Nº 92 a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — R. F. Lavalle, presidente. — H. Bustos Morón (hijo) secretario.

E. 29 enero Nº 911 -v-11 febrero.

Nuevas Convocatorias

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
San Martín 132

13 Ejercicio: 1º de Octubre de 1915. - 30 de Septiembre de 1916.

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado el 6 del corriente la Asamblea General Ordinaria por falta de número suficiente de acciones representadas, se cita nuevamente a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1917, a las 5 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13º Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares.
lares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará el día indicado cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

E. 12 Febrero Nº 996-v-22 febrero.

Minas de Guandacol
Sociedad Anónima en Liquidación

Muy Señor nuestro:

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad, de conformidad con los artículos 10 y 11 de sus Estatutos, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma, que se celebrará en su Oficina del Pasaje General Güemes, Edificio Supervielle Escritorio 417, el día 3 de Marzo próximo a las (2) dos p. m., Para dar cuenta del estado de la Liquidación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1917. — R. Hernández (hijo), Presidente. — J. E. Hernández, secretario.

E. 12 febrero. Nº 997-v-2 marzo.

La Vascongada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón, el día 3 de Marzo próximo, a las 2 y 30 p. m., con el fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1917. — El Directorio.
E. 12 febrero. Nº 998-v-3 marzo.

Convocatorias Anteriores

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida.

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 6 de Marzo próximo, a las 5 p. m., para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 13º Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los Señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires Febrero 9 de 1917. — Pedro Sbarbi, director administrador.
E. 10 febrero. Nº 995-v-1º marzo.

Sociedad Italiana «Maschile e Femminile» de Socorros Mutuos y de Instrucción de Belgrano.

Convocatoria

Se invitan a los socios a la Asamblea extraordinaria electoral, que tendrá lugar en el local social, Moldes 2159, el domingo 25 del corriente, a la 1 p. m., para la renovación parcial de la Comisión Directiva y demás cargos sociales.

Por lo dispuesto por los Art. 100 y 101 del Reglamento social, la orden del día a discutirse en las Asambleas estará a la vista en la secretaría social con cinco días de anticipación, y las Asambleas tendrán lugar con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria. — M. Rollier, presidente, Gandolfo, secretario.
E-10 febrero. Nº 994-v-13 febrero.

Sociedad Italiana «Maschile e Femminile» de Socorros Mutuos y de Instrucción de Belgrano.

Convocatoria

Se invitan a los socios a la Asamblea general ordinaria del 2º semestre 1916, que tendrá lugar en el local social, Moldes 2159, el domingo 18 del corriente a las 3 p. m.,

Por lo dispuesto por los artículos 100 y 101 del Reglamento social, la orden del día a discutirse en las Asambleas estará a la vista en la secretaría social con cinco días de anticipación y las Asambleas serán válidas con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria. — M. Rollier, presidente, Gandolfo, secretario.
E. 10 febrero. Nº 993-v-13 febrero.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912. — Capital autorizado, pesos 1.000.000, dividido en mil acciones de pesos 1.000 cada una, de una sola serie; totalmente suscrito e integrado. — Domicilio, calle Defensa Nº 188, Buenos Aires.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas; a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1917 a las 5 pasado meridiano, en el domicilio social calle Defensa Nº 188; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1916 y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente.

3º Elección de un Síndico.

De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto; las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación; constancia formal del depósito de las acciones, en un Banco establecido en el país. — El Directorio.
E. 9 Febrero, Nº 988-v-28 febrero.

Banco Hispano Sudamericano
Victoria 502

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y dos suplentes.

4º Designación de dos accionistas, para la aprobación del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1917. — El Secretario.
E. 9 Febrero, Nº 987-v-26 febrero.

Armadora Naranjera
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Laprida 562, el Martes 28 del corriente a las 8.30 p. m, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, Síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que deberán, tres días antes de que la Asamblea se celebre depositar sus acciones en la Caja social para poder concurrir a ella. — El Directorio. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1917.
E. 9 febrero. Nº 990-v-28 febrero.

Sanatorium Caride
Sociedad Cooperativa Limitada
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos concordantes con el Art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 6 de la tarde en el local de la Sociedad calle Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: Se avisa a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea deben retirar la tarjeta de entrada en la secretaría de la Sociedad como la determina el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — P. Caride Massini, Presidente.
E. 9 febrero. Nº 989-v-28 febrero.

Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 5 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente.

Orden del día:

I Consideración de la Memoria Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades.

II Elección de tres Directores Titulares, tres Suplentes, un Síndico y Síndico Suplente.

III Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el Sábado 3 de Marzo, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1917. — El Directorio.
E. 9 Febrero — Nº 985-v-2 marzo.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolivar».
Sociedad Anónima.
Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Marzo a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda número 188 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916, con informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.

3º Elección de un director titular por dos años.

4º Elección de un director suplente por dos años.

5º Elección del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que a continuación de la Asamblea Ordinaria se celebrará una Asamblea Extraordinaria con la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1917.— El Directorio.
E 9 febrero Nº 986-v-28 febrero.

Sociedad Anónima Cotonificio L'Acqua

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906, domiciliada en Darwin 1154. Buenos Aires.

Capital autorizado $ 1.000.000 oro sellado, suscripto y realizado $ 200.000 oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 2 del corriente, se cita a los accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General extraordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

I. Reexaminación de lo resuelto por la Asamblea General del 22 de Septiembre 1916 sobre duración, disolución y liquidación de la Sociedad.

II. En caso de resolverse por la continuación de la Sociedad, determinar su plazo. — Roberto Nieleboch, presidente. — Humberto Brustio, secretario.
E. 8 febrero, Nº 982-v-27 febrero.

Hacienda y Criadero «José Balbiani» S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 3 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2. Distribución de utilidades.

3. Elección de dos Directores y de Síndico.

4. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1917. — José Balbiani, presidente.
E. 8 febrero, Nº 981-v-2 marzo.

La Italia

Compañía Nacional de Seguros Marítimos, Fluviales y contra Incendios

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 22 de Febrero del corriente año a las 3 de la tarde en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre número 383, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1916.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. que cumplen su mandato.

Los Directores salientes son los señores: Ernesto Piaggio, José Imperiale; Héctor Delleplane y Lorenzo Mascolini. El Síndico señor José D. Fa o y síndico suplente señor J. F. Bregante.

Los Directores salientes pueden ser reelectos.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1917. — Ernesto Piaggio Presidente — B. Accinelli, secretario.
E. 7 febrero. Nº 976-v-22 febrero.

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de ésta Compañía, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las tres pasado meridiano, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916 y proceder a la elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo G. Moreno, Francisco P. Moreno, y Josué F. Moreno y la del Síndico por el período de un año.

Según dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1917. — El Directorio.
E. 6 febrero Nº 960-v-28 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sociedad Anónima
Suipacha 330/34

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de este Banco el día 3 de Marzo de 1917, a las 4 p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti y Antonio J. Trabucco, que terminan su mandato.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina pública. (Art. 21 de los Estatutos), — Buenos Aires, Febrero 6 de 1917. — El Gerente.
E. 6 febrero. Nº 962-v-2 marzo.

Sociedad Educacionista Alemana
Cangallo 2169.

Convocatoria.

19ª Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los asociados a la 19ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día quince del corriente mes de Febrero a las ocho y media p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior

2º Consideración y aprobación de la Memoria.

Mociones de la Comisión Directiva.
4º Elecciones:
a Presidente. (2 años).
b 2º Vicepresidente. (2 años).
c Secretario. (2 años).
d 5 vocales. (2 años).
e 2 vocales. (1 año).
f 10 suplentes. (1 año).
g 2 revisadores de cuentas. (1 año).
— Buenos Aires, Febrero 5 de 1917
— El Secretario.
E-6 febrero. Nº 939-v-11 febrero.

Banco Industrial Argentino
Convocatoria
Avenida de Mayo 866

El Directorio avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el 3 de Febrero, queda ésta postergada para el 17 de Febrero de 1917, a las 2 de la tarde, en el local del Banco, Avenida de Mayo 866, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; correspondientes al ejercicio de 1916 e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco; hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1917. — Luis I. Goenaga, Presidente. — Ramón F. Parborell; secretario.
E. 5 Febrero; Nº 957-v-17 febrero.

Asociación Argentina de Football
Sociedad Civil
Señor Delegado:

Queda Vd. invitado para la Asamblea General Ordinaria de la «Asociación Argentina de Football», que tendrá lugar el Jueves 15 del corriente a las 6 p. m., en el local Reconquista 316 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria correspondiente al año 1916.
2º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio de 1916.
3º Elección del Consejo Superior de la Asociación, para el período de 1917 a saber: Un Presidente y diez vocales titulares y diez suplentes.
4º Designación de dos Delegados, para firmar el acta con el Presidente y Secretario. — Febrero 2 de 1917. — Saluda a Vd. atte. — El Secretario.
E. 5 Febrero. Nº 958-v-15 febrero.

La Germano Argentina
Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1917, a las 5 de la tarde en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares, de cuatro Directores suplentes y de un Síndico y de un Síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1917. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 23 de los Estatutos). — Ed. Hermann.
E. 3 Febrero. Nº 952-v-23 febrero.

Empresa Constructora Alberto Pruneles y Cía.
Sociedad Anónima
Escritorio calle Australia 955
Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Enero de 1917, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores accionistas para el día 17 de Febrero de 1917, a las 4 p. m., en su local social Australia 955, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Enero 31 de 1917. — El Presidente.
E. 3 febrero. Nº 955-v-17 febrero.

«Roma» Compañía Italo Argentina de Seguros Generales
Convocatoria
Bartolomé Mitre 460
Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de Febrero de 1917

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1917, a las 2 1/2 p. m. en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, Señores: Togneri Ferruccio, Cazzaniga Alejandro Terrarossa Domingo, Vasena Alfredo, Zancani Eugenio y de dos Directores suplentes.
Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota: Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en las oficinas de la Compañía, los certificados provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. —Buenos Aires, 29 de Enero de 1917. —Ferruccio Togneri, presidente. — Angel Sortini, secretario.
E. 3 Febrero Nº 951-v 26 febrero

La Belga Americana
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1917 a las 3 p. m.; en el local 25 de Mayo 317 (4º piso escritorio 400), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1916.
2º Elección de dos Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas; para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (4º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 1º Febrero, Nº 939-v-23 febrero.

Fomento Argentino Sud Americano
(Sociedad Anónima)
Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de Enero próximo pasado, se citan nuevamente a los señores Accionistas para el día 16 del corriente mes de Febrero, en el local, calle Sarmiento Nº 487, escritorio Nº 1, (4º piso), a las 3 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de capital representado,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1916.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Ginocchio, Tomás Bell y Federico C. Cook, los dos primeros por terminar su mandato y el último por renuncia.
Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Norberto Anchorena y Federico Correa, el primero por renuncia y el segundo por terminar su mandato.
4º Nombramiento de dos miembros titulares y suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar, y del señor Santiago Capdepont.
5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1917. — El Secretario.
E. 1º Febrero — Nº 931-v-12 febrero.

Sociedad Financiera e Industrial Sudamericana
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 317, (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria; del Dictamen del Síndico; consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de 6 Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400).

Otra: Tanto la Memoria como Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 1º Febrero — Nº 937-v-23 febrero.

Fomento Territorial Sudamericano
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1917, a las tres pasado meridiano; en el local calle 25 de Mayo 347; (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria; del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de 3 Directores titulares; 2 suplentes; un Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (4º piso.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 1º Febrero — Nº 938-v-23 febrero.

Banco de Buenos Aires
Maipú 130
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco; Maipú 130, el 21 de Febrero de 1917, a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informes del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los Señores Carlos C. Beckmann y Nicolás J. Isola; que han terminado su mandato; tres suplentes de directores; un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros Estatutos; para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos o certificados por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Carlos C. Beckmann, director secretario.
E. 1 Febrero — Nº 935-v-23 febrero.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros»
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000
Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43; París

Se convoca a los señores Accionistas; para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria; que tendrán lugar en París; en el local de la Casa Matriz; el 21 de Febrero de 1917.

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de la memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1915/16.
4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.
5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria
Orden del día:

1º Modificación de los artículos 17 y 42 de los Estatutos Sociales.
2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta; podrán hacerse representar en dichas Asambleas; depositando sus acciones en la Administración; Falucho 1143. — Buenos Aires; Enero 30 de 1917. — A. Bussetti; Gerente.
E. 31 Enero; Nº 926-v-17 febrero.

Sociedad Anónima Hopkins y Gardom Limitada, Compañía Constructora
Convocatoria

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, el día 16 de Febrero de 1917, a las 4 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.
E. 30 Enero — Nº 920-v-15 febrero.

Compañía Argentino Paraguaya de Maderas Limitada
(Sociedad Anónima)
Asamblea Extraordinaria
2ª convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 8 de Enero ppdo., por no ha-

ber sido depositado número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 12 de Febrero de 1917, a las 4 p. m., en el local, Cangallo 499, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación del convenio ad-referéndum efectuado con el señor José Fassardi, para el arrendamiento de la Compañía.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917. — El Secretario.

E. 30 Enero — Nº 921-v-12 febrero.

La Transportadora Argentina

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo número 158, escritorio número 310 (piso tercero el día) 21 de Febrero próximo a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1916.

2 — Lectura del dictamen del Síndico.

3 — Designar un Director para el año corriente.

4 — Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.

5 — Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.

6 — Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos por el período que comprende el Balance que se aprueba.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1917. — E. A. Woodward, director gerente.

E 30 Enero — Nº 916-v-15 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el Art. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415, el día 17 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Acordar el dividendo a distribuir.

3º Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el Art. 5? de los Estatutos.

4º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José Carrera y Ceferino López. De tres Directores suplentes por un año. De un Síndico y de un suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

Art. 45 de los Estatutos: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en la Caja del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 13 del siguiente mes de Febrero, inclusive, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El secretario.

E. 29 enero. Nº 912-v-17 febrero.

Sociedad Anónima «La Nación»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 17 de Febrero próximo a las 5 de la tarde, en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Sanción del dividendo a distribuir.

4º Elección de un Director, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminaron su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El administrador.

E 27 Enero — Nº 885-v-17 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 14 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1916, informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.

2º Elección de: cuatro Directores en substitución de los señores Tomás Devoto, Bartolomé Gimocchio y Francisco Jannello, que terminan su período, y del señor Antonio Devoto, fallecido. 1 Director por el término de un año, en substitución del señor Bernardo L. Delfino, que presentó su renuncia; del Síndico y del Suplente.

3º Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, por encargo de la misma conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 11 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El Secretario.

E. 27 Enero — Nº 903-v-14 febrero.

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el 15 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el local 25 de Mayo 347, (escritorio 400), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de cinco Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

E. 25 Enero — Nº 865-v-14 febrero.

Sociedad Musical de Socorros Mútuos

De conformidad con el Art. 83 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 31 de Enero a las 2 p. m. en el local Social, Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del Balance del segundo semestre de 1916.

3º Informe del señor Presidente.

4º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

5º Elección de la Comisión Directiva tres revisores de cuentas y su proclamación.

6º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — P. Sanguinetti, secretario.

E. 24 Enero. Nº 858-v-24 enero.

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía; Avenida de Mayo Nº 770, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3º Elección por dos años de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, José Carrera, J. Fernández Garrido, Alberto M. Iriarte y Casiano Rentería, que terminan su mandato. — Elección de tres Directores Suplentes; en reemplazo de los señores Claudio V. Leiguarda, José de la Cámara y E. González García. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E. 17 Enero — Nº 801-v-17 febrero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados en la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de kerosene, aceite consistente y grasa mineral, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, durante el presente año. — Por detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416, (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 3 de Marzo próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — M. J. Carlés, Jefe.

v-3 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para proveer a la Asistencia Pública de 210.000 kilos de harina tipo 0. 0., durante los meses de Marzo, Abril y Mayo próximos. Tendrá lugar el día 21 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — El secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación para efectuar la instalación del alumbrado eléctrico en el Hospital Argerich. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — El secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación para la enajenación de 4892 cajones vacíos existentes en los depósitos de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — El secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de 2.000.000 de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v-15 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene hasta el 30 de Junio del año en curso. Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires; Febrero 7 de 1917. — La Subsecretaría.

v-14 febrero.

Llámase a licitación para efectuar la limpieza y conservación de las obras sanitarias de todas las dependencias municipales durante el año en curso.

Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 y 30 p. m.,

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1917.

v 12 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para los siguientes servicios en el corriente año:

Leña dura de quebracho colorado, 1.500,000 kilos más o menos, para el día 5 de Marzo a las 3 de la tarde.

Utiles de escritorio, librería y papelería, para el día 6 de Marzo a las 3 de la tarde.

Terneros en pié para la producción de cow-pox, 1.000 cabezas más o menos, para el día 7 de Marzo a las 3 de la tarde.

Venta de terneras sacrificadas en el Instituto de Vacuna, 1.000 cabezas más o menos, para el día 8 de Marzo a las 3 de la tarde,

Ficas de vidrio para vacuna, 1.200.000 más o menos, para el día 9 de Marzo a las 3 de la tarde.

Ver pliegos de condiciones, etc., en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m., sábados, de 10 a 11 a. m., en la que serán abiertas las propuestas con las formalidades de ley, en las fechas indicadas. — El Secretario.

v-7 marzo.

Policía de la Capital

El día 17 del corriente, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la caballada de Policía, durante el mes de marzo próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la citada División (Moreno 1550). — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1917.

v-17 febrero.

El día 8 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Moreno 1550, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes para el invierno de 1917. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División. — Buenos Aires; Febrero 6 de 1917. — División Administrativa.

v-8 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes, para los diez últimos meses del corriente año. Tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Febrero próximo a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Director Interino.

v- 16 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 Ley 4559, y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de $ 432.700 m/n y $ 36.400 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo.

El Crédito Público, se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1917. — El Secretario.

v-23 febrero.

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 que el día 12 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero ppdo., cuyo fondo amortizante es de pesos 33.200 moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 del corriente hasta el 15 de Marzo próximo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1917. — El Secretario.

v-12 febrero.

Licitación para la amortización del Empréstito a oro Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber a los tenedores de títulos del mencionado empréstito que el día 15 de Febrero próximo tendrá lugar ante el Crédito Público Nacional y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía., Ltd., Londres; la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo, cuyo fondo amortizante es de pesos 353.200 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuarán durante todo el mes de Marzo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El Crédito Público Nacional se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Enero 11 de 1917. — El secretario.

v-15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2ª. Licitación para provisión de artículos de uso y consumo a los Establecimientos Carcelarios de la Capital; Institutos Nacionales de Ciegos; Sordomudos y Sordomudas de la Capital; Guardia de Cárceles y Departamento de Menores anexo; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y dependencias del mismo y Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» en Pilar, Ferrocarril al Pacífico.

Llámase a 2ª licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 30 de Junio del corriente año; de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., al Colegio Nacional «Carlos Pelegrini» en Pilar F. C. al P.; Penitenciaría Nacional; Prisión Nacional; Asilo Corrección de Mujeres; Guardia de Cárceles; Departamento de Menores anexo; Institutos Nacionales de Ciegos; Sordomudos y Sordomudas; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y dependencias del mismo; que se detallan más abajo.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y planillas y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 17 de Febrero; a las 11 ante meridiano.

Planilla Nº 1
Carne
Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Planilla Nº 2
Pan

8.000 kilos pan de primera.

Planilla Nº 3
Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Planilla Nº 4
Forrajes

3.000 kilos afrecho.

Planilla Nº 6
Huevos y leche

2.300 docenas huevos frescos.
900 litros leche caliente.

Planilla Nº 8
Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado; merluza, pejerrey; pescadilla

Planilla Nº 9
Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
700 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 coliflores blancos; grandes o el equivalente en otra verdura.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.
3.500 kilos tomate.
1.700 atados verdurita.
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 zapallitos tiernos o el equivalente en otra verdura.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otra verdura.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Planilla Nº 10
Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
450 kilos arroz Carolina; extra.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones R. A.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª.
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
120 tarros conserva de tomates Pretto.
120 kilos chocolate.
15 paquetes chuño.
180 kilos crema.
80 kilos dulce de ciruelas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
3 gruesas estropajos.
550 kilos fariña brasileña.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
30 kilos hongos secos italianos especiales.
10 cajas jabón inglés.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
450 kilos pimentón común.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
150 kilos té 500 Ceylan.
150 kilos té Tigre o Sol.
40 kilos té Quaker.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Loult».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».

Planilla Nº 11
Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Planilla Nº 14
Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brín bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Planilla Nº 15
Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª., para colchones.

Planilla Nº 16
Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Wertbainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 cartitas agujas para calar Nº 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas número 2.
4 gruesas alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.

3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero, Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 carreteles hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 carreteles hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.

Planilla Nº 17

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasi, blanco liso.
250 metros bombasi, crudo y de colores.
20 metros bombasi, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azul; «Massana»; Fossatti, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1.100 metros brin de Rusia.
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros coti de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros coti de hilo, ancho 160 centímetros.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros cretuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros, ancho 0,82 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azul marino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
500 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Planilla Nº 18

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brin blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas.
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3700 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Planilla Nº 19

Material de Zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correo de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grandes.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo acarreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas número 35, para clavar suelas.
1 caja leznas número 24, para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81, para viras.
1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
3 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 kigrs. zinc para moldes.

Planilla Nº 20

Artículos de bazar, menage, etc.

2 cacerolas de cobre.
3 hervideras de 10 litros para leche.
150 tubos mika.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.

Planilla Nº 21 — Ferretería

3 barras acero p. herramientas de 1/2, 3/4 y 1, buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1,1/2" buena.
390 litros aguarrás Pratt.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
1 chapa de bronce de 1 m/m.
12 gruesas clavos surtidos, cabeza tornillo.
5 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.
5 chapas fierro Nº 26, galvanizado.
1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.
12 hojas zinc Nº 14.

Planilla Nº 22

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana para campanilla.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
100 metros caño Bergmann.
11 kilos cinta aisladora negra.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
25 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2150 lámparas filamento metálico 16 a 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32 a 220 volts.
1 lámpara filamento metálico 1000 volts.
100 lámparas filamento metálico 200 a 300.
200 lámparas filamento metálico 50 a 100 volts.
30 llaves Hart 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
20 llaves unipolares.
22 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
15 rosetas de porcelana.
15 rosetas para cielorasos.
50 rosetas surtidas.
10 cencerros grandes de campanilla completa.
10 kilos sal amoniaco.
40 tomacorrientes 6 ampéres.
35 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tubos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
3 teléfonos completos de pared.
6 teléfonos internos.
6 ventiladores giratorios para mesa
12 vasos para pilas Nº 2.
10 velas para filtro rápido.
75 zincs para pilas.

Planilla Nº 2

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Planilla Nº 25

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos cerda blanca y limpia.
300 kilos mimbre mediano.

100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Planilla Nº 26

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador» Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior» Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior» Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 50 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
500 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
50 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 2.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7057.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices de tinta «Niágara».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank».
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lápiceras Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blanco- oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
... sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grande.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3 en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5.000 marbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.

Planilla Nº 27

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40 peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Planilla Nº 28

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kasel.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhidrico.

Planilla Nº 30

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Planilla Nº 31

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
1 kilo grasa de pata.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3. cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano».
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 10 Eureka.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.

6 tiras de goma, largo 0,18; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.
1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258a (superior).
2 piezas Nº 258a (interior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 318a 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 piezas Nº 303 a tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5¹.
6 tornillos Nº 5².
12 tornillos Nº 5³.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6¹.
6 tornillos Nº 6².
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10¹.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
6 tornillos Nº 95.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30 m.
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62¹.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 183.
6 resortes Nº 236.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Planilla Nº 32

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
30 litros ácido oxálico.
36 litros ácido nítrico comercial.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-enílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónito.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
60 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacto fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
350 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos carbón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos crémor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos cosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
5 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos estramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas éter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebas.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de heleche macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.

600 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regaliz.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1500 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raiz.
60 kilos de grasa de cerdo.
125 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
125 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha laminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
150 gramos hierro amoniaqual (citrato).
60 gramos hierro arseniato.
250 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
600 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.)
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
60 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino, semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo, rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilo miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
13 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
300 gramos potasio ferrocianuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clomhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi oficial.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.590 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.

2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.

Artículos varios para servicios médicos

3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
2.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Planilla Nº 33

Materiales de Construcción

200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 tirantes pino tea de 3 x 3.
50 tirantes pino tea de 3 x 4.
25 tirantes pino tea de 3 x 6.
100 tirantes pino tea 4 x 4 x 5.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 tablas pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
10 tablas pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 tablas fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-17 febrero.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Marzo; fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 4 de la tarde, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. — Exp. 80-C-917.

1 kilo de manzanilla.
1 kilo flores de tilo.
1 kilo fosfato de cal.
5 kilos talco de Venecia de primera.
5 kilos harina de lino.
10 kilos aceite de ricino.
10 kilos aceite de sésamo.
1 kilo bromuro potasio.
1 kilo ioduro potasio.
1 kilo cloruro de sodio puro.
1 kilo extracto flúido de condurango.
10 kilos sulfato de soda.
10 kilos sulfato de magnesia.
500 gramos de cloruro de amonio.
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
500 gramos salicilato de metilo.
500 gramos carbonato potasio puro.
100 gramos hojas de belladona; polvo.
100 gramos cacodilato de soda.
50 gramos fenacetina.
25 gramos codeína.
25 gramos clorhidrato cocaína.
250 gramos cloruro calcio.
250 gramos teobromina.
250 gramos cloral hidrato.
500 gramos extracto acuoso genciana.
50 gramos extracto de opio.
5 litros tintura de iodo Codex.
20 litros agua oxigenada.
100 metros lienzo para vendas.
20 piezas gasa hidrófila.
10 metros guttapercha laminada.
10 metros tubo de goma para irrigador.
100 tubos goteros.
10 cánulas rectales para irrigador con robinete.
1 docena suspensorios con tira número 5.
12 bragueros; 6 lado izquierdo y 6 lado derecho.
20 juegos cajas cartón redondas 1 x 10.
30 vendas cambrai 12 x 5.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El Secretario.

v-12 febrero.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de marzo, fijándose al efecto el día 12 del corriente, a las tres de la tarde para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Exp. 170-T-917.

20.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro de las bobinas, sin embalaje, 0,75 centímetros, distribuídos en la forma siguiente:
7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
160 kilos tinta especial para máquina Duplex.
2 cajones de bencina.
20 kilos de cola pez marca Gloria.
2 carreteles hilo blanco Nº 25.
50 metros de tela del diablo para máquina Duplex según muestra.
1 kilo grasa de pata.
12 lápices Fáber Nº 2.
6 lápices Fáber Nº 7056, azules.
6 lápices Fáber Nº 7067, colorado y azul.
10 hojas papel secante.
2 cámaras Michelin 920 x 120.
3 correas para rueda auxiliar de automóvil, de metros 1,20 de largo por un centímetro y medio de ancho, con sus correspondientes hebillas.
6 tapones para rueda auxiliar de automóvil.
1 metro de franela para colar nafta.
1 tarro de un kilo fr. vaselina para acumuladores de automóvil. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-12 febrero.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Marzo, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3.30 de la tarde para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Expediente 42 A-917.

300 kilos arvejas secas enteras chilenas.
200 kilos azúcar R. A. en terrones.
50 kilos azúcar R. A. en pancitos.
350 kilos garbanzos Sauzo o chilenos de primera.
160 kilos tocino especial, con panceta, salado.
100 kilos de corvina fresca.
100 kilos de dorado fresco.
100 kilos de pejerrey fresco.
150 kilos de tocino fresco salado.
3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos.
150 docenas huevos frescos.
20 docenas de bananas frescas.
20 docenas de manzanas frescas.
20 docenas de duraznos frescos.
62 kilos de manteca. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El Secretario.

v-12 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, calle Rodríguez Peña 935, para la construcción de un edificio escolar que se levantará en esta Capital, en las calles Deán Funes entre Brasil y Salcedo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General. — Saluda Vd., atentamente, A. Gallardo.

v-6 marzo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados — Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 37, arvejas secas partidas, 12, azúcar en terrones R. A., 186, azúcar Tucumana de segunda, 0.500, conserva de tomate cruda, 6, dulce de ciruelas de primera, 6, dulce de orejones de primera, 6, dulce de membrillo de primera, 25, fariña, 37, garbanzos, 0.500 hongos secos de primera, 35, lentejas, 7, porotos de manteca, 2, porotos pallarés; 40, trigo pisado fresco, 1, té Ceylan 500, 10 litros vinagre de vino, 83, grasa de vaca, pura, derretida, fresca; 5, tocino cortado en lonjas, fresco, 520, papas buena clase, sin brotos, limpias, 770, batatas buena clase, sin brotes, limpias, 2.000 ácido bórico en polvo, 0.500, ácido cítrico, 1.000 aceite de ricino, 0.050 aspirina, 0.150 aspirina, 0.150, antipirina, 2.000 almidón en polvo, 1.000 azufre, 0.200 bismuto subnitrato, 0.500 bálsamo tranquilo, 0.050 benzonaftol, 0.500 cloroformo común, 1.000 carbonato de magnesia, 2.000 creta precipitada, 2 docenas cajas de cartón surtidas, 2 docenas cajas de madera surtidas, 0.005 clorhidrato cocaína, 0.100, extracto flúido bálsamo tolú, 0.010, extracto nuez vómica, 1.000 esencia de trementina, 0.020, esencia de anís, 0.020 esencia de limón, 0.050 esencia de menta, 0.500, estigma de maíz, 0.500, éter sulfúrico, 0.250 formol, 2.000, glicerina, 0.025, glicero fosfato sodio, 25 metros gasa, 0.200; goma arábiga, 0.050 guayacol, 1.000, lactosa, 0.500 lanolina, 0.200 láudano sydenam, 0.025 levadura de cerveza; 0.050 mentól, 1.000, magnesia calcinada, 0.010, nitrato plata cristalizado; 0.250, pomada mercurial, 0.025 protargol, 0.250, potasio clorato, 0.200, potasio yoduro, 0.200, potasio permanganato, 0.010 pancreatina, 0.010, pepsina amilácea, 0.010 polvos dower; 0.025 piramidón, 0.250 raíz de pichi, 0.010 resorcina, 0.025, ruibarbo en polvo; 0.200, salicilato de metilo, 0.250; salicilato de sodio, 0.025, sulfato de quinina, 3.000, sulfato de sodio, 2 cajas sellos Nº 1, 2 cajas sellos Nº 2, 0.050 tintura de eucaliptus, 0.050, tintura valeriana, 0.050, tintura [illegible]na, 0.050 tintura lobelia, 0.100, tintura nuez vómica, 0.050, tintura belladona, 0.200, tintura jalapa compuesta, 0.200, tilo hojas, 2.000; talco de Venecia, 40 vendas cambray, 0.[illegible], yodo, 0.050, yodoformo, 0.100, [illegible] sulfato; 2 pinzas disección; 3 sondas acanaladas, 3 estiletes punta roma, [illegible] tijera recta, tamaño mediano, para [illegible] necesario a la provisión de es. Departamento durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 15 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local Güemes 4313, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Febrero 8 de 1917. — El Superintendente.

v-15 febrero.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 7[illegible] arvejas secas partidas; 23; azúcar [illegible] terrones R. A.; 0.500 conserva de tomate cruda; 45; dulce de [illegible] de primera; 45, dulce de membrillo de primera; 45; dulce de orejones de primera; 53 fariña; 71 garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 5[illegible] lentejas; 63 porotos de manteca; 3 [illegible] pallares; 70 trigo pisado fresco; 2 té Ceylán 500; 87 litros vinagre de vino; 257 grasa de vaca para [illegible] fresca; 41 tocino cortado en lonjas fresco; 1.380 papas buena clase sin brotos limpias; 1.700 batatas buena clase sin brotos limpias; 0.[illegible] [illegible] de amonio; 0.200 acetato de [illegible] líquido; 0.010 adrenalina; 0.015 alcoholatura raíz acónito; 1.000 [illegible] de almendras; 0.500 aceite de ricino; 0.500 ácido cítrico; 0.030 ácido tánico; 0.050 ácido fénico puro; 5.000 algodón hidrófilo; 0.250 amoníaco; 0.010 [illegible] de hierro; 0.500 agua de azahar; 0.250 alcanfor en panes; 0.025 [illegible]; 3 botellas agua oxigenada Poulenc; 0.150 bálsamo tolú; 0.100 benzoato de sodio; 1.000 bicarbonato de soda; 0.050 bicloruro de mercurio; 0.010 cocaína; 0.100 calomel; 0.005 carmín; 0.050 creosota vegetal; 0.150 colódium; 0.050 cáscara sagrada; 0.015 dionina; 0.100 digital hojas; 0.500 extracto flúido poligala; 0.050 extracto de flúido quina; 0.025 extracto flúido cola; 0.050 ergotina; 2.000 grasa Norte americana; 0.010 glicero fosfato hierro; 100 tras-

cos vacíos; 0.250 flor manzanilla; 0.250 jarabe espino cerbal; 0.250 magnesia citrato; 0.250 menta hojas; 2.000 papel despacho; 0.050 potasio bromuro; 0.100 potasio carbonato puro; 0.500 oxido de cinc; 0.050 salol; 0.020 terpina; 0.050 teobromina; 0.050 tocol; 0.250 tintura canela; 0.250 tintura de naranja; 0.100 tintura coca; 0.020 timol; 0.100 urotropina; 2.000 vaselina blanca; necesario a la provisión de este Cuerpo durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 15 del corriente a las 4 pasado meridiano deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su Local Güemes 4545 bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires Febrero 8 de 1917. — El Jefe.

v-15 febrero.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

250 kilos carbón de coke, libre de polvo.
500 kilos carbón de leña fuerte.
2.000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles
Mensualmente

200 kilos azúcar refinería en terrones.
6 kilos azúcar molida en bolsitas.
6 cajones de azúcar en panes.
1 tambor alcohol puro.
1 tambor alcohol de quemar.
5 kilos almidón Ramy.
5 kilos almidón Colmán.
4 docenas agua lavandina Jane.
5 kilos conserva tomate Presto.
1 gruesa estropajos.
20 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
20 kilos garbanzos sauco.
1 kilo Hongos secos italianos especiales.
10 arrobas (?) puro.
12 latas jalea membrillo «Noel».
150 kilos jabón amarillo «Campana».
10 kilos orejones «Medallones».
25 rollos papel higiénico.
20 kilos porotos manteca.
6 cajas brillantina «Bulner».
12 jabones «...».
4 docenas trapos para piso grandes, clase superior.
6 botellas vinagre de vino.
200 litros vino «San Juan» tinto.
1 casco vino francés «Dassault».

Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente

10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pavo grande, sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas huevos frescos.

Leche
Diariamente

5 litros de leche caliente.
Papas; batatas; verduras en general y frutas.

Mensualmente

500 kilos de papas de calidad superior, grandes y limpias.
300 kilos de batatas de calidad superior.
30 zapallos Angola.
30 kilos cebollas grandes; blancas.
3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 apios.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
1 1/2 una docena y media de fruta fresca de la estación; surtida buena calidad.
2.000 piezas de fruta buena, de la estación.

Lavado
Mensualmente

200 docenas de piezas de ropa.

Farmacia

100 gramos tintura de iodo.
500 gramos óleo calcáreo.
1.000 gramos creta precipitada.
50 gramos alcánfor en polvo.
50 gramos glicerina fenicada.
100 gramos vaselina blanca.
1 litro ácido sulfúrico.
volts.

Librería y papelería

12 litros de tinta negra para escribir, «Pelikán» 4001.
2 litros de tinta negra para copiar, Pelikán 3001.
2 frascos tinta para hectógrafo (azul).
2 frascos tinta para sello.
12 frascos tinta carmín.
12 cajas de plumas Perry Nº 341.
6 cajas de plumas Perry Nº 516.
2 cajas de plumas Svenneken número 4 y 5.
2 cajas de plumas elásticas.
1 gruesa lápices de dibujo Fáber Nº 2.
12 cajas lápices de color Fáber.
24 lápices de colores.
12 lápices Koh-i-noor.
1 gruesa gomas Aka.
12 gomas Fáber.
1 caja gomas para papeles.
2 cajas Eureka.
12 raspadores cortador.
12 reglas canto de bronce.
12 cajas de broches; 2 del Nº 0; 4 del Nº 1; 3 al 2; 2 del 3 y 1 del 4.
6 cajas de chinches de bronce.
6 cajas de tiza blanca.
1 caja de tiza de colores.
50 lapiceras escolares.
25 tinteros de loza, blancos, para bancos.
25 pizarras Fáber Nº 11, cuadriculadas.
15 carpetas de hule chicas, para escritorio.
12 atriles para lapiceras.
2 esponjeras.
3 álbums para postales.
6 trinchetas para agujerear papeles.
2 pinceles chatos para el copiador.
6 llaveros.
25 carpetas duras con cintas.
1 tintero cristal.
2 canastos para papeles (de alambre).
25 cuadernillos papel Romaní rayado.
25 cuadernillos papel Romaní liso.
25 cuadernillos papel oficio cuadriculados.
25 cuadernillos papel oficio rayados.
25 hojas papel secante rosado.
100 hojas papel canso.
25 hojas papel secante blanco para el copiador.
25 hojas papel aceite para el copiador «Peuser».
50 pliegos papel embalaje.
50 anotadores cuadriculados.
15 anotadores lisos.
15 anotadores chicos.
100 cuadernos «San Martín».
50 cuadernos cuadriculados «Belgrano».
50 cuadernos caligrafía Nº del 1 al 4.
50 cuadernos con tapas duras de 50 hojas.
25 cuadernos con tapas duras número 160.
100 libretas Nº 1580.
100 libretas Nº 1575.
25 libretas chicas.
25 libretas de cuentas.
100 libretas clasificaciones República.
2 libretas perforadas, doble hoja número 949.
25 blocks para cartas.
1.000 sobres azules.
200 tarjetas distintos tamaños.
1.000 etiquetas distintos tamaños.
25 pliegos papel de seda blanco.
25 pliego papel de seda amarillo.
Registros Nº 63.688 de 150 hojas, Peuser.
Registros Nº 63.688 de 50 hojas Peuser.

Artículos de tienda y materiales para los talleres

50 paquetes de agujas de coser ojo dorado «corazón».
15 docenas carreteles de hilo 500 yardas «cadena».
3 docenas carreteles de hilo lustre «Kerr».
2 docenas carreteles de bobinas de algodón 500 metros. D.
1 docena carreteles de hilo Fort.
1 docena madejas de hilo de bordar D M C.
1 docena madejas de hilo de bordar ancha.
1 caja de hilo de zurcir.
1 caja de algodón de hilvanar.
1 caja de alfileres niquelados 60 gramos cada una.
1 caja de garfios «Fastener».
1 tarro cemento zapatero.
1 litro tinta zapateros.
250 gramos ojalillos finos.
500 gramos cera en escasa.
1 paquete semillas Nº 12.
2 lanzaderas para máquina Singer «Cañón».
5 metros bayeta punzó ancho metro 1.20.
2 docenas punzones de ... (1 para ojales largos y 1 para redondos).
10 metros nansuk Nº 800.
1 caja agujas para máquina Singer Cañón punta redonda.
1 caja agujas para máquina «Singer Letra B».
1 docena dedales niquelados.
2 tijeras ojalar de 12 centímetros de largo (puntas agudas).
2 tijeras chicas para cordar con puntas agudas.
2 tijeras de mts. 0.15 de largo (las 6 tijeras de acero).
6 agujas de tejer niqueladas Nº 2.
3 agujas para calar Nº 0 «Hamnetz».
1 litro aceite para máquina.
4 piezas bramante «Crisp».
1 pieza uzo doméstico «Oc...».
3 docenas broches de presión.
2 docenas de cinta de hilera, de hilo ancha y angosta.
3 gruesas botones de nácar.
1 caja broches blancos «Princesa».
6 cintas métricas.
18 metros de brin de hilo color gris.
1 resma papel para moldes «Manila».
2 piezas cotonada italiana s. m.
20 metros elástico para ligas.
6 metros alemanesco para manteles.
2 docenas servilletas de algodón.
1 docena servilletas de hilo.
2 docenas pañuelos de algodón, guarda de color, 0.30 x 0.30.
2 docenas pares de medias francesas negras y largas del Nº 18 al 24.
2 docenas cedazos blancos colegiales.
4 docenas de repasadores de hilo, grandes.
1 pieza liencillo bueno.
1 pieza dril blanco.
2 banderas argentinas con sol de 1 1/2 metros.

De Electricidad

2 rollos cinta aisladora blanca y negra.
50 metros alambre 1,5 milímetros 500 volts.
20 metros alambre 1,5 milímetros 500 volts.
6 portalámparas porcelana 4 10 milímetros, 220 volts.
20 lámparas de 32 bujías, filamento metálico 220 volts.
20 lámparas de 50 bujías filamento metálico, 220 volts.
5 lámparas de 100 bujías 1 2 watts, 220 volts.
5 lámparas de 200 bujías 1 2 watts, 220 volts.
10 lámparas de 25 bujías filamento metálico, 220 volts.
1 lámpara de 1000 bujías 1 2 watt, 220 volts.
50 carbones 16 mm con mecha, para cinematógrafo.
50 carbones 11 mm. sin mecha para cinematógrafo.
24 carbones 8 mm. sin mecha; lámpara de arco.
24 carbones 12 mm con mecha; lámpara de arco.
2 transformadores para teléfono A. E. G. (interior).
24 zincs para pilas.
24 porosos para pilas.
9 caños 16 mm de acero.

De Ferretería

6 aparatos D.splats de bandera.
6 aparatos D.splats para sujetar puertas.
6 asientos para silla de madera.
1 paquete arandelas para bulto nes 7 milímetros.
1 cuchilla para cocina M. A. C.
3 madejas cordón para cortinas.
3 cortafierros 8 centímetros 15 x 20.
2 cepillos de acero (1 regular y 1 más grande).
1 máquina para taladrar para mecánico.
1 martillo de 1000 gramos.
2 mangos para picos de 4 pulgadas.
1 mango para rastrillo mediano.
2 docenas roldanas de porcelana 3,4, 1/2.
2 regaderas para jardín.
1 cincel para tiza.
1 fraja de 1 pulgada.
1 parrilla varillas de fierro, de 0.50 x 0,40.
6 plumeros grandes de pluma negra buena clase.
4 docenas plumeros grandes de pluma gris. Buena clase.
2 paquetes tornillos galvanizados 1/2 pulgada.
1 Diamante marca A.

De Construcción

42 tirantes pino de tea de 15 pies 4,1 pulgadas.
1 tabla pino blanco, 15 pies. 12,1 pulgadas.
1 tabla pino cedro, 15 pies. 12,1 pulgadas.
1 tirante pino de tea, 14 pies 3,3 pulgadas.
2 bolsas de yeso blanco.
1 chimenea de fierro negro de 0.003 de 4 metros de alto y de 30 x 20 de ancho con sombrero colgado.
18 tubos ventilación para renovación de aire, 0.20 de diámetro con roseta, de diámetro con roseta.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Febrero a las 3 p. m. en el local del Establecimiento, Córdoba 3120 ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles, de 4 a 6 p. m. — La Dirección.

v-16 febrero.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Marzo próximo de los artículos que se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1500 astillas de espinillo o quebracho.
50 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar refinería en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas agua lavandina Jenos.
3 kilos chuño.
10 kilos fariña.
50 kilos garbanzos sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1000 duraznos o
1000 peras u otra fruta de estación equivalente.

Mensualmente

60 kilos pejerrey, fresco.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebolla.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates grandes.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

2 litros aceite bacalao.
1 litro aceite de ricino.
3 gramos aceite gris.
2 kilogramos ácido bórico en polvo.
2 litros alcohol rectificado.
10 kilogramos de algodón hidrófilo.
50 gramos antipirina.
50 gramos aspirina.
50 gramos cafeína.
50 gramos piramidón.
100 gramos de bencina.
100 gramos bensoato de soda.
2 kilogramos bicarbonato soda común.
20 gramos cacodilato soda.
50 cajas de viruta.
25 gramos creosota vegetal.

3 gramos dionina
2 litros esencia de trementina
100 gramos éter sulfúrico
150 metros gasa hidrófila
1 litro glicerina
25 gramos glicerofosfato de cal
100 gramos goma arábica en polvo
150 gramos yoduro de potasio
50 gramos laudano «Sydenau»
50 gramos manteca de cacao
50 gramos ruibarbo en polvo
15 gramos salicilato de metilo
150 gramos subnitrato de bismuto
1 kilogramo sulfato de magnesia
3 kilogramos de talco

Tejidos

500 metros lienzo doble ancho de 1m60 para sábanas.

La licitación tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1917, a las 3.30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento, Humberto Iº 378 con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1917. — La Dirección.

v-16 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 26 del actual a las 2 p. m., para la provisión de los útiles de escritorio necesarios para el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 4ª División, de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Febrero 1º de 1917. — Arturo Riveros, Teniente Coronel, Prosecretario.

v-26 febrero.

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un edificio y ampliación de otro en esta Repartición, según planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Arsenal Principal de Guerra, Pozos 1765.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la misma el día 27 de Febrero próximo a las 3 p. m. — Alfredo Correa, Capitán. — El Secretario.

v-27 febrero

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de forrajes por un trimestre, destinados a la alimentación de ganado del Instituto Bacteriológico, Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Ganadería los días hábiles de 12 a 6 p. m., y los Sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas en pliegos cerrados y extendidas en el sello correspondiente, se presentarán el Viernes 16 del corriente, a las 4 p. m., en la citada Dirección, Tucumán 951, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El trimestre se contará desde la fecha en que sea aprobada la licitación. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Arturo Lausse, (Jefe Interino).

v-16 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 26 de Febrero de 1917, para la provisión mensual durante 1917 de 56.975, 31.350 y 450 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte, Argentino del Norte y Formosa a Embarcación, respectivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en las Gerencias de Tucumán, Cruz del Eje y Formosa y en esta Administración, Buenos Aires, calle Perú Nº 672.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Febrero de 1917, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — La Administración.

v-26 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la undécima sección de la cloaca máxima del Radio Nuevo, comprendida entre la cámara de válvulas en Berazategui, Kilómetro 44670 y la desembocadura en el Río Kilómetro 46071, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre los presupuestos oficiales, pagadero en efectivo, en Letras de Tesorería, a seis y doce meses de plazo, y en títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos del Crédito Público Nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 19 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 marzo.

Se llama a nueva licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Febrero próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-26 febrero.

Se avisa a los interesados que la licitación pública para el suministro de 1.600 toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a las maquinarias de la ciudad de Corrientes y que debía tener lugar en el día de la fecha, se prorroga por treinta días más, o sea hasta el día 17 de Febrero próximo.

Las propuestas deberán presentarse únicamente en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones y serán abiertas en dicho día, a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1917. — J. I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, que siendo feriado el día 20 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas, se procederá a abrir las que se presenten, el día 23 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Ero. 3 de 1917. José I. Goñi, secretario.

v-22 febrero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a las licitaciones para la construcción de un puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, que siendo feriado el día 19 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas en esta Capital, se procederá a abrir las propuestas que se presenten, el día 22 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v- 21 febrero.F

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe, y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de mil ciento diez toneladas (1110) de carbón tipo «Cardiff» y ochenta y un mil quinientos kilógramos de carbón de fragua.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — El Director General.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1917 de dos mil ochocientas veinticuatro toneladas (2.824 tone.) de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1917. — El secretario.

-v-15 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 21 de Febrero próximo, a las tres p. m., para la provisión de 134 metros cúbicos de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday), para las obras de reparación del puente sobre el río Salí, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha 1008. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917. — El Director General.

v-21 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Herminia Ant-

bali de Callerame, en su carácter de viuda del ex Sargento 1º Preparador del Regimiento 10 de Infantería, don Salvador Callerame. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Matilde Almeida de Pelliza por sí y por sus hijos menores doña María Lucrecia, don Mariano, don José María, doña Virginia Ignacia y don Miguel Angel Pelliza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección de Inmigración, don José María Pelliza. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Bazán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v 17 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Marta Ambelicopoulos, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, don Dionisio Gerasimos Ambelicopoulos. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — El secretario.

v-14 febrero.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sabar a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Gorrindo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917. — El secretario.

v-8 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Costantino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. El secretario.

v-5 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús T. Molina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diógenes Oyola, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan C. Bracco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Lobo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonomi, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El secretario.

v-26 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Felisa Padilla de Gutiérrez, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela Nacional de Salta, doña Elisa Concepción Gutiérrez. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1917. — El secretario.

v-21 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Canciene de Castronuovo por sí y por sus hijos menores don Arturo, don Aquiles don Francisco, don Ernesto y doña María Angélica Castronuovo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Cayetano Castronuovo. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1917. — El secretario.

v-21 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita Caravatti de Vargas, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), don Justo Pastor Vargas. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1917. — El secretario.

v-21 febrero.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los martilleros señores J. F. Echeverría y Cía., que estaban domiciliados en la calle Maipú Nº 71, de esta Capital, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma, a efecto de dar explicaciones sobre el resultado del remate que realizaron de bienes embargados a los señores Pedro Yglesias y Cía., para cuyo efecto fueron nombrados por el señor Juez Federal, doctor Gaspar Ferrer bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 9 febrero, v-22 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Manuel López Treba y a doña Tomasa L. A. Valler, para que en el término de diez días a contar de la primer publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Contaduría General, un sello valor de 5 pesos moneda nacional, y otro de pesos 2 moneda nacional, respectivamente, que adeudan con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 7 febrero v-17 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Florentino Ferreyra, Nicanor Isaza, León de Gines, Justo Lijó, Carlos A. Petit, Raúl Jordano, Aníbal Richieri y Julio Salas; a las sucesiones de los señores Carlos Torino, Angel B. Reynafé y Luis Albiol, ex empleados del Ministerio de Guerra, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General las sumas de: pesos 393.73; 89.03; 94.42; 31.18; 21.93; 21.93; 4.97; 59.30; 71.70; 51.75 y 16.44, moneda nacional, respectivamente, que adeudan por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 7 febrero v 17 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Mario Podestá para que en el término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 107.55 moneda nacional, que adeuda por concepto de tracción que le fueron prestados por el Puerto de La Plata y $ 10 moneda nacional, por reposición de las fojas iniciadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 7 febrero v 17 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Gil Domínguez, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, presente en este Tribunal, un sello valor de pesos 9 moneda nacional para reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata con motivo de su presentación, solicitando el pago de la suma de pesos 4.951.05 en concepto de adoquinado de calles en La Ensenada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 3 Febrero — v-14 febrero.

———

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el Art. 53 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derecho a diez y seis pistolas Reims que le fueran secuestradas al sujeto Ferreol Pedreira, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario, Nº 10, letra A. del año en curso y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Diríjase nota al señor Juez Federal, comunicándole esta resolución y enviándole copia de lo actuado desde fojas 3 inclusive en adelante. Notifíquese al denunciante y denunciado y por edictos, repóngase los sellos. Fdo: Antonio Lozano. Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, a los efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Febrero 6 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 febrero.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 21 U. o 21 U. o 8 U. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca BC. abajo AR., número no se conoce cantidad 2 bolsas, vapor Concezione, paquete 1862, fecha de entrada, Mayo 20 de 1916. — El Jefe.

v. 17 febrero.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. **Adamo Gattini**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 2-v-12 febrero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. **Ricardo Callegaris**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 3-v-12 febrero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. **Gerardo del Valle**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 7-v-12 febrero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita a la razón social **Garmia y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante; a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por

cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 9-v-12 febrero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. Julio Bertelucci, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional; por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 11-v-12 febrero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor Ernesto Meyer, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional; por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 13-v-12 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, quien hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete; está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60, puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña oficial mayor.

v 3 marzo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata, el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,20, puntal 0,35. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña oficial mayor.

v-3 marzo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 10893 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Città de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características: Eslora, 5,45 metros, manga, 1,60 metros, puntal, 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v 3 marzo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 13557 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora, 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metro, no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 marzo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114-T, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto; a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.» o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914 naufragó en el Río Uruguay al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 9 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 febrero.

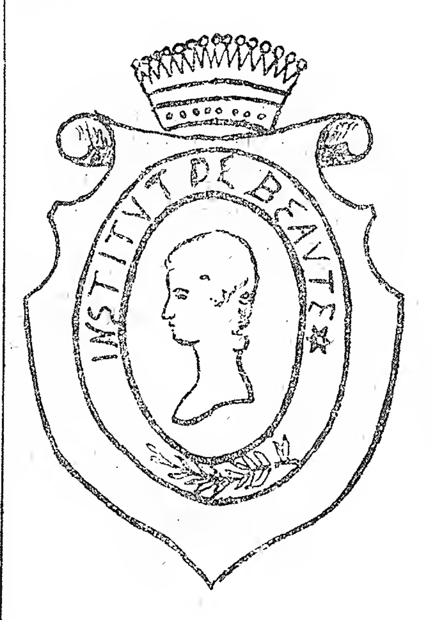
PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

———

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56097



Febrero 3 de 1917. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 febrero.

Acta Nº 56021

PIANOLA

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (corregida).

v-15 febrero.

Acta Nº 56120

EL LIBRO VERDE DE LOS TELÉFONOS

Febrero 6 de 1917. — Juan Gallegos. — Diarios, revistas, impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-15 febrero.

Acta Nº 56121

EXIGER LES VERITABLES
CRAYONS CHAUMEL
portant sur les 2 enveloppes LA MARQUE TRIANGULAIRE
Signature de la Bande ... de garantie
FUMOUZE-ALBESPEYRES
78 Faubourg St Denis PARIS



Téngase en sitio fresco
TENIR LES BOITES DANS UN LIEU FRAIS
To be kept in a cool place

Febrero 6 de 1917. — Dorteur Fumouze e Cié. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-15 febrero.

Acta Nº 56024

METROSTYLE

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. «corregida».

v-15 febrero.

Acta Nº 56053



Enero 31 de 1917. — Samuel Stanislavsky. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 febrero.

Acta Nº 56022

PIANOA

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, menos tocadores automáticos de pianos, de la clase 7. (corregida).

v-15 febrero.

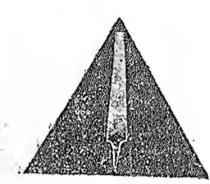
Acta Nº 56023

METROSTYLE

Enero 29 de 1917. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7 (corregida.

v-15 febrero.

Acta Nº 50963



Diciembre 21 de 1915. — Delta File Works, Carver File Company. — Herramientas en general, de la clase 10, (modificada).

v-15 febrero.

Acta Nº 56115

AVANTI

Febrero 6 de 1917.—Cía. Introductora de Buenos Aires, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-15 febrero.

Acta Nº 56112

ASPIRANTE

Febrero 6 de 1917. — Albisu y Larrondé. — Vinos en general, no medicinales, alcohólicos o no. alcohol de la clase 23.

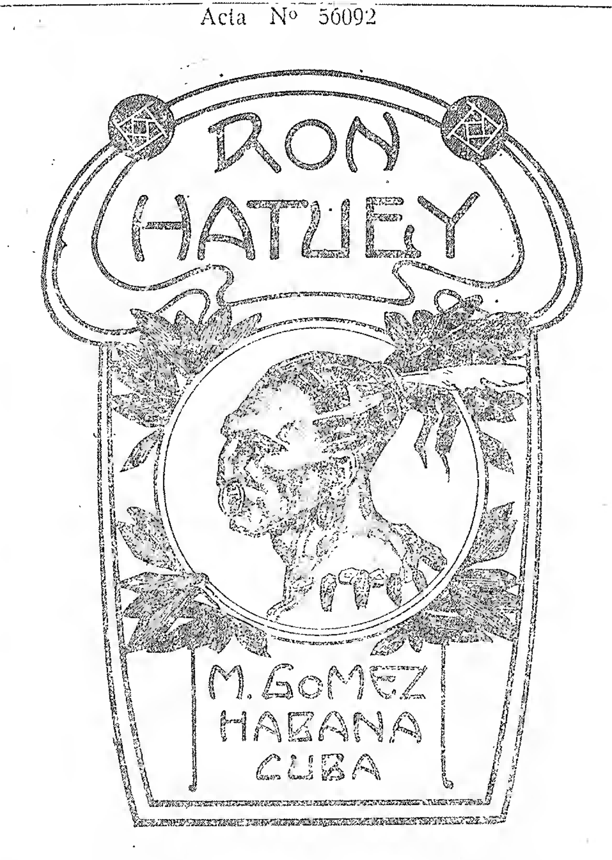
v-15 febrero.

Acta Nº 48947



Julio 2 de 1915. — Alizieri, Torrado y Company. — Lociones de perfumería, de la clase 16, (modificada). v-15 febrero.

Acta Nº 56092



Febrero 3 de 1917. — Manuel Gómez. — Ron en general; de la clase 23. v-15 febrero.

Acta Nº 56099



Febrero 5 de 1917. — Francisco Charro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. v-15 febrero.

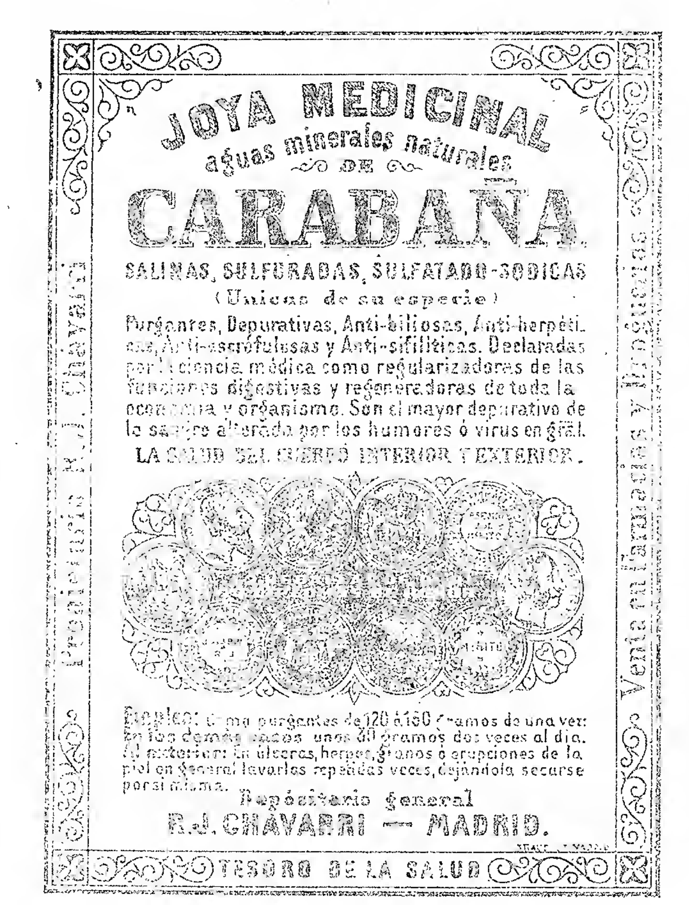
Acta Nº 56107

PASTILLAS RIN-RIN



Febrero 5 de 1917. — Francisco Amoretti. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-15 febrero.

Acta Nº 56121



Febrero 6 de 1917. — Viuda e hijos de R. J. Chavarri. — Aguas minerales naturales, de la clase 2. v-15 febrero.

Acta Nº 56109



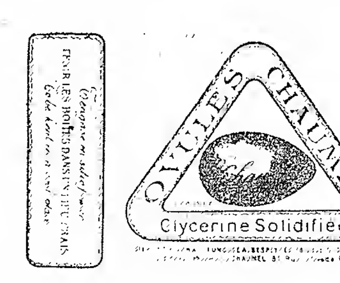
Febrero 6 de 1917. — Francisco Ferraris. — Vinos en general; de la clase 23. v-15 febrero.

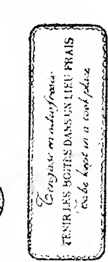
Acta Nº 56102

STOMATOL

Febrero 5 de 1917. — Aktiebolaget Grumme y Son. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-15 febrero.

Acta Nº 56122





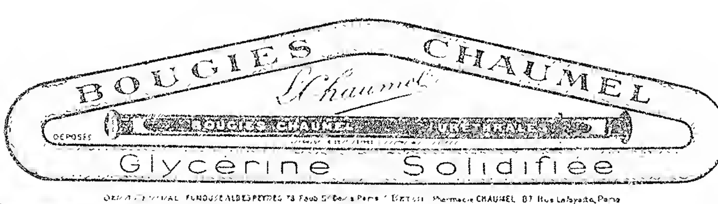
EXIGER
LES VÉRITABLES
OVULES CHAUMEL
portant sur les 2 enveloppes
LA MARQUE TRIANGULAIRE
la Signature
J. Chaumel
et la Bande de garantie
FUMOUZE-ALBESPEYRES
78 Faub. St Denis PARIS

Febrero 6 de 1917. — Dorteur Fumouze e Cié. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-15 febrero.

Acta Nº 56123

EXIGER LES VÉRITABLES
BOUGIES CHAUMEL
portant sur les 2 enveloppes LA MARQUE TRIANGULAIRE
la Signature J. Chaumel et la Bande de garantie
FUMOUZE-ALBESPEYRES - 78, Faubourg St Denis PARIS



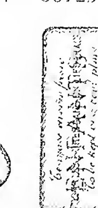
TENIR LES BOITES DANS UN LIEU FRAIS
To be kept in a cool place

Febrero 6 de 1917. — Dorteur Fumouze e Cié. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-15 febrero.

Acta Nº 56125





EXIGER
LES VÉRITABLES
SUPPOSITOIRES CHAUMEL
portant sur les 2 enveloppes
LA MARQUE TRIANGULAIRE
Signature J. Chaumel et la Bande de garantie
FUMOUZE-ALBESPEYRES
78 Faubourg St Denis PARIS

Febrero 6 de 1917. — Dorteur Fumouze e Cié. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-15 febrero.

Acta Nº 42131

IDEAL

Septiembre 4 de 1913. — Curt Berger y Cía. — Cuellos, puños y pecheras de papel y tela, de la clase 15. (substituída).

v-15 febrero.

Acta Nº 51977



Marzo de 15 de 1916. — Valmore Gavatelli. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16, (modificada).

v-15 febrero.

Acta Nº 56104

YVORI ENAMELED BOOK

Febrero 5 de 1917. — J. Wassermann. — Papeles, de la clase 18.

v-15 febrero.

Acta Nº 56098

RADIUM

Febrero 5 de 1917. — Sast y Malgarriga. — Fósforos, encendedores y yesqueros; de la clase 21.

v-15 febrero.

Acta Nº 56100

Febrero 5 de 1917. — Thomas Turner y Cº. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería; cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-15 febrero.

Acta Nº 56101

ECORE

Febrero 5 de 1917. — Thomas Turner y Cº. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería; cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-15 febrero.

Acta Nº 56103

THE OSTENDE

Febrero 5 de 1917. — Enrique González García. — Cuellos, puños y camisas en general, de la clase 15.

v-15 febrero.

Acta Nº 56105

BORO TALCO

Febrero 5 de 1917. — Meine y Souligaac. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-15 febrero.

Acta Nº 56108

VERTEX

Febrero 6 de 1917. — Eliazar Rubens, que firma J. Rubens. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucrar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; viticultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-15 febrero.

Acta Nº 56110

REALEZA

Febrero 6 de 1917. — Albisu y Larronde. — Vinos en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol de la clase 23.

v-15 febrero.

Acta Nº 56111

EMINENTE

Febrero 6 de 1917. — Albisu y Larronde. — Vinos en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol de la clase 23.

v-15 febrero.

Acta Nº 56113

BODAS DE ORO

Febrero 6 de 1917. — Albisu y Larronde. — Vinos en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol de la clase 23.

v-15 febrero.

Acta Nº 56119



Febrero 6 de 1917. — The Brighton. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 febrero.

Acta Nº 56106

COREA

Febrero 5 de 1917. — Borgonovo y Badius Hnos. — Harinas y féculas en general, de la clase 22.

v-15 febrero.

Acta Nº 56114



Febrero 6 de 1917. — Etchegoín, Stábile y Meoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-15 febrero.

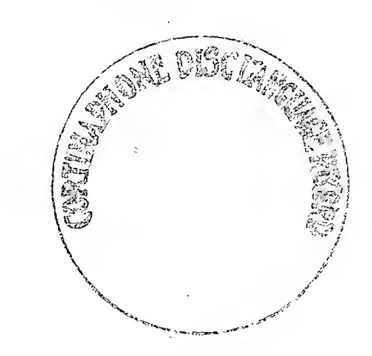
Acta Nº 56116

AVANTI

Febrero 6 de 1917. — Cía. Introductora de Buenos Aires. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-15 febrero.

Acta Nº 56117



Febrero 6 de 1917. — R. D. Cortina Company. — Máquinas reproductora de sonidos, discos y cilindros para las mismas; de la clase 6.

v-15 febrero.

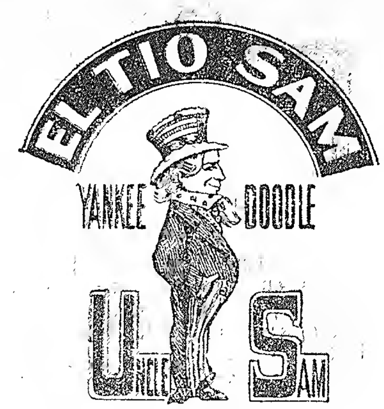
Acta Nº 56118



Febrero 6 de 1917. — The Brighton. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-15 febrero.

Acta Nº 54660



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y análogas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, rellenos e invección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25 (modificada).

v-13 febrero.

Acta Nº 56071



Febrero 2 de 1917. — Menta y Cia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-13 febrero.

Acta N 56073



Febrero 2 de 1917. — Modrego, Moreno y Cia — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-13 febrero.

Acta Nº 56079

SPORT

Febrero 3 de 1917. — Juan Gallegos. — Diarios, revistas, y publicaciones en general; de la clase 18.

v-13 febrero.

Acta Nº 56074

VERTEK

Febrero 2 de 1917. — Carlos Ripamonti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-13 febrero.

Acta Nº 56078



Febrero 3 de 1917. — R. Sauveterre. — Ginebra de la clase 23.

v-13 febrero.

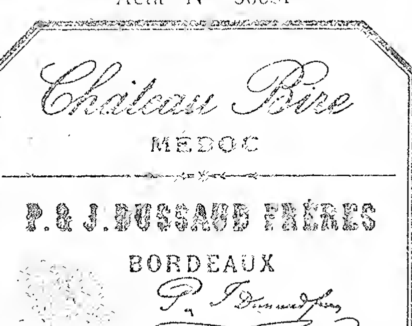
Acta Nº 56080

HENDAWICK

Febrero 3 de 1917. — Grigio Hnos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.

v-13 febrero.

Acta Nº 56081



Febrero 3 de 1917. — Clara Jenny Luisa Paulina Daussaud de Dubos, propietaria de la razón social P. y J. Daussaud Fréres. — Vinos en general, de la clase 23.

v-13 febrero.

Acta Nº 56089



Febrero 3 de 1917. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 febrero.

Acta Nº 56083



Febrero 3 de 1917. — Clara Jenny Luisa Paulina Daussaud de Dubos, propietaria de la razón social P. y J. Daussaud Fréres. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.

v-13 febrero.

Acta Nº 5.0?6



Febrero 3 de 1917. — Joseph Crosfield y Sons, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-13 febrero.

Acta Nº 56091



Febrero 3 de 1917. — Manuel Gómez. — Anís en general, de la clase 23.

v-13 febrero.

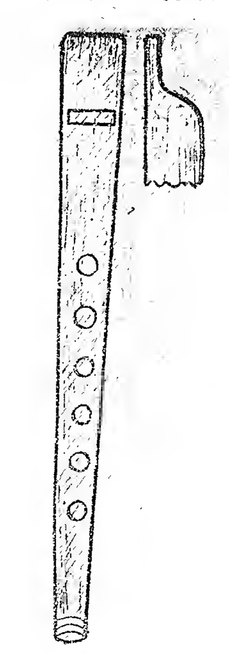
Acta Nº 56095

ESSIG

Febrero 3 de 1917. — Ch. Essig. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.

v-13 febrero.

Acta Nº 56093



Febrero 3 de 1917. — Gustave Durand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 febrero.

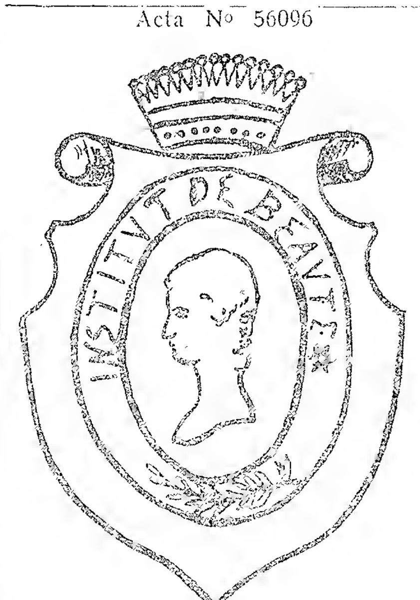
Acta Nº 56094

WIZARD

Febrero 3 de 1917. — Peerless Rubber Manufacturing Company. — Empaquetaduras, o guarniciones de composición que contienen amianto para ser usadas en maquinarias en general; de la clase 5.

v-13 febrero.

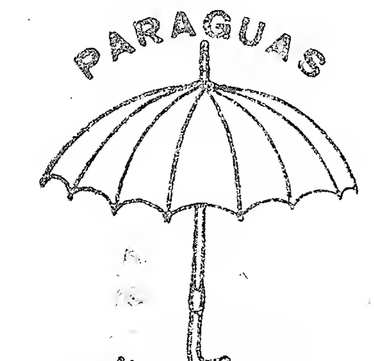
Acta Nº 56096



Febrero 3 de 1917. — G. Moussion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 febrero.

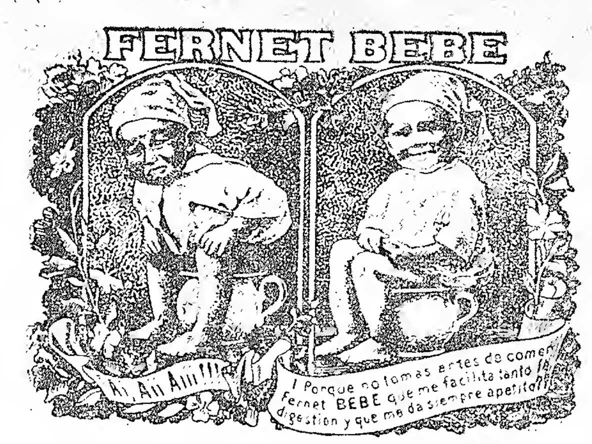
Acta Nº 56097



Febrero 3 de 1917. — Joseph Crosfield y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

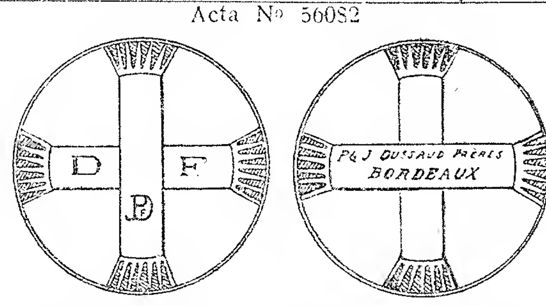
v-12 febrero

Acta N° 56077



Febrero 3 de 1917. — R. Sauveterre. — Fernet de la clase 23.
v-13 febrero.

Acta N° 56082



Febrero 3 de 1917. — Clara Jenny Luisa Paulina Daussaud de Dubos, propietaria de la razón social P. y J. Daussaud Frères. — Vinos en general, de la clase 23.
v-13 febrero.

Acta N° 56084

Page Woven Wire Fence Co.

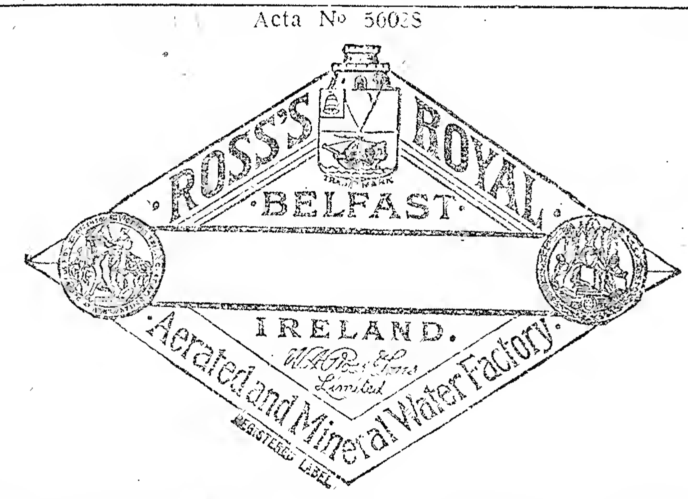
Febrero 3 de 1917. — Page Woven Wire Fence Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-13 febrero.

Acta N° 56085

100 Grammes TABAC MANUFACTURE A L'ETRANGER TABAC MONDIAL TABAC MANUFACTURE A L'ETRANGER

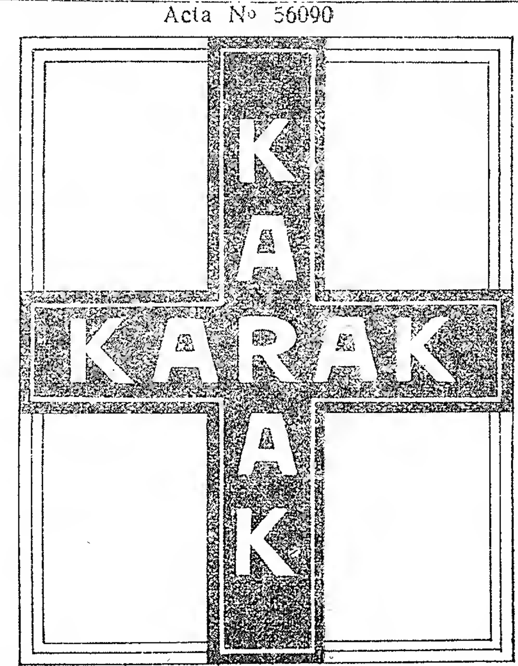
Febrero 3 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited) — Tabacos en general, de la clase 21.
v-13 febrero.

Acta N° 56028



Febrero 3 de 1917. — W. A. Ross y Sons Limited. — Aguas minerales y gaseosas de la clase 23.
v-13 febrero.

Acta N° 56090



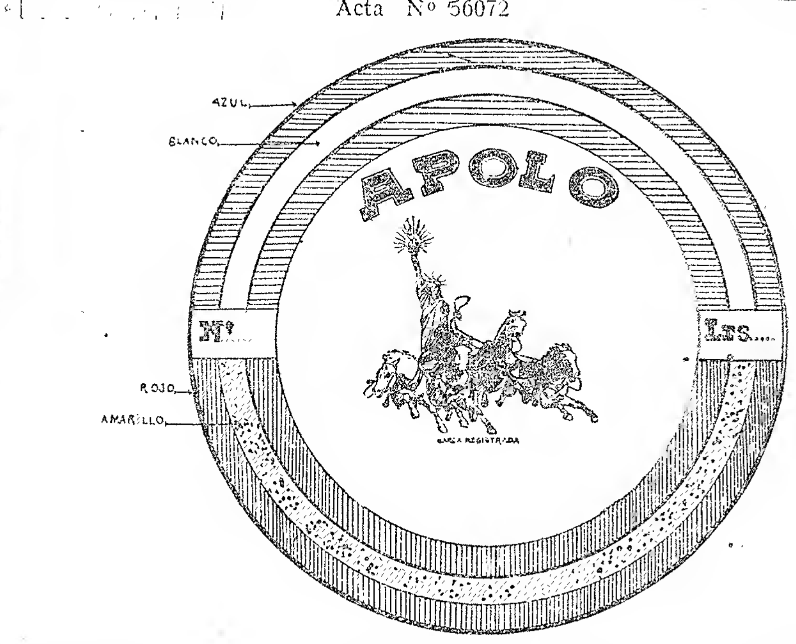
Febrero 3 de 1917. — León Kotin — Jabones en general, de la clase 16.
v-13 febrero.

Acta N° 56070

"D.W.F."

Febrero 2 de 1917. — C. Preumayer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-13 febrero.

Acta N° 56072



Febrero 2 de 1917. — Trodesvindo Vargas. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, menos anis.
v-15 febrero.

Acta N° 56076



Febrero 3 de 1917. — Bonetti Freres. — Un producto que se emplea como excipiente en las pomadas, de la clase 2.
v-13 febrero.

Acta N° 49746

FARMACIA SUIZA DE FRANZ XAVER ROTHLIN — AYUDEMONOS — TODO PARA TODOS

Septiembre 14 de 1915. — Franz Xaver Rohtlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (modificada).
v-13 febrero.

Acta N° 56026

SIRIUS

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena» — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Sopletes, oxi-acetilénicos soldadores y cortadores, especiales para la soldadura autógena de la clase 5.
v-13 febrero.

Acta N° 56025

NEOGEN

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Sopletes, oxi-acetilénicos soldadores y cortadores, especiales para la soldadura autógena de la clase 5.
v-13 febrero.

Acta N° 56027

CARBUROL

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Polvo decapante, especial para las soldaduras autógena de hierro fundido, de la clase 1.
v-13 febrero.

Acta N° 56028

HERATOL

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Polvo especial para purificar el gas acetileno de la clase 1.
v-13 febrero.

Acta N° 56029

ALUMINA

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Polvo decapante, especial para la soldadura autógena de aluminio, de la clase 1.
v-13 febrero.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional